



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORIA
DEL EJECUTIVO

2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala".

CE/DSFCA/CA/18/09-2256

San Pablo Apetatlán, Tlaxcala, a 12 de septiembre de 2018.

Asunto: Se remite dictamen de solventación.



17 SEP 2018

LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.
PRESENTE.

RECIBIDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador en alcance a los artículos 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio FOMTLAX DA/0802/2018, recibido en este Órgano de Control el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, mediante el cual remite propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-11 practicada al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación y un anexo de cédulas de seguimiento donde se concluye que de las cinco observaciones pendientes de solventar cuatro de ellas se dan por solventadas, quedando una observación no solventada de tipo financiero, toda vez que ofreció argumentos y pruebas que fueron insuficientes para solventarlas, mismas que se describen en las cédulas de resultados finales en anexo único.

Por lo anterior se informa que esta Dirección da por concluido el proceso de Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/17-11 del ejercicio dos mil diecisiete, remitiendo a la Dirección jurídica de esta Contraloría el expediente documental para iniciar los efectos legales a los que haya lugar.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatlán Tlaxcala
Tel. 465 09 00 extensiones 2113 y 2114

1 de 2.

*Remiti Copia
p/ Admin.*

"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala".

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

C.C.P. Licenciada Claudia Pérez Minor Encargada del Departamento Administrativo del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala Para su conocimiento.

C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.

C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

17 SEP 2018

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**NÚMERO: CE/DSFCA/CA/18/07/DSO-044.****ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/18/09-2256.****RECIBIDO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 9 fracciones II y VIII y 10 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoría Interna de Cumplimiento, practicada al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala con el objeto de verificar la eficiencia en la asignación y utilización en los recursos financieros, humanos y materiales; evaluar si los sistemas de control interno, procesos operativos contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficiencia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción II, III, IV y V del Decreto que crea la Contraloría como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al despacho del Gobernador 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/17/04-0904 de fecha once de abril de dos mil diecisiete y Acta de Inicio de Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-11 de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el Informe de Resultados de la Auditoría Interna de Cumplimiento referida, se resuelve lo siguiente:

De la revisión efectuada a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de diez observaciones.

Con oficio número FOMTLAX D.A./0555/2018, recibido en esta Contraloría el día once de junio de dos mil dieciocho, remitido por el Licenciado Javier Rivera Bonilla en su carácter de Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, mediante el cual adjunta un legajo y una carpeta que contienen la justificación y documentación comprobatoria como propuesta de solventación relativa a las observaciones del periodo comprendido del mes de octubre a diciembre de dos mil diecisiete, se concluye que han sido solventadas cinco de ellas; quedando una observación no solventada de tipo financiera y cuatro en seguimiento de tipo administrativas

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/18/07/DSO-044.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/18/09-2256.

resultado que fue notificado mediante el oficio de dictamen de propuesta de solventación número CD/DSFCA/CA/18/07-1765 de fecha nueve de julio de dos mil dieciocho del cual quedaron pendientes cinco observaciones por solventar.

En seguimiento de las observaciones pendientes de solventar se remite oficio número FOMTLAX D.A./0802/2018, recibido en esta Contraloría el día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, remitido por el Licenciado Javier Rivera Bonilla en su carácter de Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, mediante el cual adjunta un legajo que contienen la justificación y documentación comprobatoria como propuesta de solventación relativa a las cinco observaciones pendientes de solventar se determina que cuatro han sido solventadas quedando una como no solventada de tipo financiera correspondiente a puestos en plantilla no autorizados en la Estructura Orgánica del Fondo; toda vez que ofreció argumentos que fueron insuficientes para solventar las acciones correctivas planteadas en el informe señalado y que se describen en la cédula de resultados finales en anexo único.

Respecto a las recomendaciones preventivas, los funcionarios del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, han presentado evidencias de estar atendiendo las mismas.

Por lo anterior se informa que esta Dirección da por concluido el proceso de Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/17-11 del periodo comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, remitiendo a la Dirección jurídica de esta Contraloría el expediente documental para iniciar los efectos legales a los que haya lugar.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día doce de septiembre de dos mil dieciocho.

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

REMITA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.

CARGO: DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE

OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE FOMTLAX

REVISADO: DOS MIL DIECISIETE. AUDITORÍA: DA/0802/2018

Hoja 1 de 11.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
1.- Derivado de los trabajos de auditoría y de la revisión a las cuentas de registro números 4100 “Ingresos de Gestión y 4311 “Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros”, se detecta que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala omite expedir el Comprobante Fiscal Digital por los intereses derivados del otorgamiento de los créditos, así como de los intereses moratorios de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación por un importe de \$2,641,351.56 (Dos millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y un pesos 56/100 Moneda Nacional). CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión de la Encargada del Departamento Administrativo del Fondo. - Desconocimiento a la normatividad vigente. - Falta de interés del personal a cargo de esta actividad. EFFECTOS: - Incumplimiento de las metas y objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de sus funciones del personal a cargo del control administrativo y financiero del Fondo. - No existe transparencia en el manejo de los recursos del Fondo.	PREVENTIVA: El Director General del Fondo en conjunto con la Encargada del Departamento Administrativo deberán implementar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento en la expedición de Comprobante Fiscales Digitales por los ingresos recibidos por concepto de interés normales o moratorios de conformidad con lo establecido en la normatividad y mediante la implementación de esto, mostrar transparencia en el manejo de los recursos. CORRECTIVA: Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia de las acciones tomadas a fin de dar cumplimiento en la expedición de Comprobantes Fiscales Digitales.	Le informo que hemos analizado los fundamentos legales de la Resolución a nuestra propuesta de solventación y se han realizado las acciones correspondientes a efecto de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por el Ingreso de los Intereses Normales y Moratorios a partir del mes de enero de 2018	Copia simple de los Comprobantes Fiscales Digitales por los ingresos de intereses normales y moratorios correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de dos mil dieciocho, junto con los registros contables en el sistema de contabilidad el Fondo.	SOLVENTADA.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER
RIVERA BONILLA.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO
REVISADO:

OCTUBRE A DICIEMBRE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX
DA/0802/2018

Hoja 2 de 11.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. • Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 58 y 59 fracción XXII de la Ley de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER
RIVERA BONILLA.

CARGO: DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE
REVISADO: DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX
DA/0802/2018

Hoja 3 de 11.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
2.- De la revisión a las pólizas de registro del Fondo se detecta que siguen infringiendo con lo establecido en el Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017 en relación a la adquisición de combustible a los vehículos propiedad del Gobierno del Estado, el cual se hará invariablemente mediante el sistema de tarjetas electrónicas, y esté debe ser de amplia cobertura, ágil y que garantice el control del suministro, sin embargo el Fondo continua realizando la adquisición mediante vales de gasolina, cabe hacer mención que en la revisión realizada del periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete por este Órgano de Control, se les había informado de la inconsistencia, la cual fue motivo de observación y fue notificada mediante el Informe de Resultados número CE/DSFCA/CA/17/06-183, signado por la Contralor del Ejecutivo la Contador Público María Maricela Escobar Sánchez de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, y notificado al Fondo el día trece de junio de mismo año, la cual a la fecha no ha sido solventada por el Fondo. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte del Encargado del Departamento Administrativo del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. - Desconocimiento a la normatividad vigente. Posible malversación de fondos.	PREVENTIVA: El Director General deberá instruir al personal encargado para que realice las acciones necesarias para que en lo sucesivo se de cabal cumplimiento al marco normativo para la adquisición de combustible para las unidades en uso por el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. CORRECTIVA: Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia que justifique las acciones implementadas para adquirir el combustible para realizar las actividades del Fondo.	Con fecha 18 de junio del 2018, la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, recibió el Oficio FOMTLAX/DG/576/2018, en el que se le solicitó la adquisición de combustible (gasolina) correspondiente al mes de julio para los vehículos del FOMTLAX, a través del sistema de tarjeta electrónica, así mismo se le enviaron los formatos con la información requerida de los vehículos. Con fecha 13 de julio del año en curso se recibió tarjeta electrónica para la carga de combustible (gasolina). Cabe mencionar que solo nos entregaron una tarjeta para todos los vehículos, por cuestiones internas de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones. Con Oficio FOMTLAX/DG/672/2018, se solicitó la adquisición de combustible (gasolina) correspondiente al mes de agosto para los vehículos del FOMTLAX. Lo anterior se está dando cumplimiento de acuerdo a lo establecido en las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Publico 2017	Copia simple del oficio FOMTLAX/DG/576/2018 de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho dirigido a la Directora de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, en el que solicita la ministración de combustible para los vehículos del Fondo. Copia simple del oficio FOMTLAX/DG/672/2018 de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho dirigido a la Directora de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, en el que solicita la ministración de combustible para los vehículos del Fondo.	SOLVENTADA.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO REVISADO:

OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX DA/0802/2018

Hoja 4 de 11.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
EFFECTOS: - Incumplimiento de la normatividad vigente por parte del área administrativa del Fondo. - Deficiente desempeño de sus funciones del personal a cargo del control administrativo y financiero del Fondo. - No existe transparencia en el manejo de los recursos del Fondo. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 30 fracción XVII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracción II y XXII de la Ley de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículos 1 y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017. - Artículo 34 fracción VIII del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.	SIN TEXTO	en relación a la adquisición de combustible para los vehículos propiedad del Estado.	SIN TEXTO	SIN TEXTO

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO REVISADO:

OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX DA/0802/2018

Hoja 5 de 11.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
8.- Derivado de la revisión a la plantilla de personal que integra al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, se observa que existen puestos pagados que no se encuentran establecidos en su Organigrama como a continuación se describe: - El ciudadano Gaudencio Tlachi Hernández ostenta el puesto de Jefe de Departamento en el área de Oficina Jurídica, bajo el régimen de honorarios asimilables; con un sueldo mensual bruto de \$16,023.10 (diez y seis mil veintitrés pesos 10/100 Moneda Nacional) según la plantilla de personal, detectando que de acuerdo a lo establecido en el Organigrama el puesto de Oficina Jurídica es dependiente al Departamento de Operación, por lo que el puesto ocupado por el ciudadano Gaudencio Tlachi Hernández es improcedente toda vez que no existe dicha Jefatura de Departamento dentro de la Estructura Orgánica del Fondo. - El ciudadano Sergio Hidalgo Aguilar ostenta el cargo Jefe de Departamento en el área de Oficina de Crédito, bajo el régimen de honorarios asimilables con un sueldo mensual bruto de \$16,023.10 (diez y seis mil veintitrés pesos 10/100 Moneda Nacional), de acuerdo a lo establecido en el Organigrama el puesto de Jefe del Departamento de Operación de Crédito, se encuentra ocupado por el C. Demetrio Valdés Ortega por lo que el puesto ocupado por el ciudadano Sergio	PREVENTIVA: En lo sucesivo el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala conjuntamente con la Oficialía Mayor de Gobierno deberán evitar el pago de sueldos y salarios a servidores públicos que ocupen puestos no autorizados y no establecidos en el Organigrama y plantilla del personal, toda vez que podría ser causa de infracciones a la normatividad aplicable en materia y a su vez generadora de sanciones. Se deberá realizar el análisis de la plantilla de personal para la actualización del Organigrama, cuidando que exista compatibilidad entre los puestos pagados y los reflejados en la estructura orgánica. En caso de existir modificaciones se deberá contar con la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno en conjunto con la Secretaría de Planeación y Finanzas.	<i>De acuerdo a platica sostenida el 1º de agosto del año en curso con la Lic. Ariana Morales Morales de la Dirección de Modernización de administración Pública y Participación Social de la Contraloría a su digno cargo, se trató el asunto del Organigrama y el motivo por el cual no se encuentra alineada con la Plantilla:</i> <i>El Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala "FOMTLAX" cuenta con 36 plazas (3 funcionarios, 19 Confianza, 12 Honorarios y 2 vacantes), a la fecha se cuenta se tiene la estructura anexa, por lo que implementar una estructura de otras 2 Jefaturas de Departamento más (considerándolos para solventar la observación a los CC: Gaudencio Tlachi Hernández y Sergio Hidalgo Aguilar), no se justifica la creación de las mismas. Así mismo las dos personas no tienen los perfiles que nos han observado: Título ni Cedula Profesional.</i> <i>Otra posibilidad de solventar es la disminución de los sueldos de las personas en mención y</i>	Sin pruebas enviadas	NO SOLVENTADA. Toda vez que los argumentos expuestos no dan solución a la presente observación siendo así que la Plantilla de personal no se encuentra alineada a la Estructura Orgánica autorizada del Fondo.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER
RIVERA BONILLA.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO
REVISADO:

OCTUBRE A DICIEMBRE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX
DA/0802/2018

Hoja 6 de 11.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
Hidalgo Aguilar es improcedente toda vez que no existen dos departamentos con el mismo nombre dentro de la Estructura Orgánica del Fondo. CAUSAS: - Falta de supervisión e interés por parte del área Administrativa del Fondo. - Deficiencia en el desempeño de funciones, para la optimización administración de los recursos. - Desconocimiento a la normatividad vigente. - Inobservancia a la normatividad aplicable para el nombramiento del personal. - Discrepancias entre el Organigrama y la plantilla de personal. - Incorrecta asignación de nombramiento de personal. EFFECTOS: - Incumplimiento de las metas y objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de las funciones del personal a cargo del control administrativo y financiero del Fondo. - No existe transparencia en el manejo de los recursos del Fondo.	CORRECTIVA: El Titular del Fondo en coordinación con el Departamento Administrativo deberán de justificar las circunstancias detectadas y en su caso modificar su Organigrama para incluir las Jefaturas de Departamento que ocupan los servidores públicos observados, asimismo deberá acudir a las instancias correspondientes para la autorización de las modificaciones a las que de origen, y a su vez deberá remitir a este Órgano de Control la justificación de los pagos realizados al personal observado por el periodo comprendido de enero a diciembre de dos mil diecisiete; en caso contrario se deberán reintegrar el importe pagado durante el ejercicio observado.	Derivado de lo anterior la Lic. Ariana Morales Morales, propuso una reunión en coordinación con la dirección de Modernización de Administración Pública y Participación Social, la Dirección de Recursos Humanos de Gobierno del Estado y el personal del Fondo, por lo que desde el 1° de agosto no se ha llevado a cabo.	SIN TEXTO	SIN TEXTO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER
RIVERA BONILLA.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO
REVISADO:

OCTUBRE A DICIEMBRE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX
DA/0802/2018

Hoja 7 de 11.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 16 y 51 facción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio 2017. • Manual de Organización del Fondo Macro Para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, publicado el diecinueve de octubre de dos mil dieciséis. • Artículos 1, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. • Artículo 3 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.

CARGO: DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

PERIODO REVISADO: OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX DA/0802/2018

Hoja 8 de 11.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.									
9.- En relación a la Orden de Auditoría AIC/17-11 notificada mediante número de oficio CE/DSFCA/CA/17/04-0904 de fecha once de abril de dos mil diecisiete, signado por la Contralor del Ejecutivo la Contador Público María Maricela Escobar Sánchez, el Fondo a la fecha tiene pendiente observaciones por solventar de conformidad con lo siguiente: <table><tr><th>Periodo.</th><th>Número de Observaciones.</th><th>Solventadas.</th></tr><tr><td>Primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.</td><td>Catorce Observaciones.</td><td>1,5,6,8 y 10.</td></tr><tr><td>primero de abril al treinta de septiembre de dos mil diecisiete.</td><td>Cinco Observaciones.</td><td>1,2,3 y 5.</td></tr></table> CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección General al Departamento Administrativo. - Inobservancia de la normatividad vigente. - Falta de equidad e igualdad hacia todos los empleados del Fondo.	Periodo.	Número de Observaciones.	Solventadas.	Primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.	Catorce Observaciones.	1,5,6,8 y 10.	primero de abril al treinta de septiembre de dos mil diecisiete.	Cinco Observaciones.	1,2,3 y 5.	<u>PREVENTIVA:</u> El Director General deberá instruir al Departamento Administrativo y demás Áreas para que implementen las acciones de control interno correspondientes y aplique la normatividad vigente de manera general a todos los empleados del Fondo. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia que justifique dichas irregularidades y que acciones a implementado.	<i>Al respecto le informo que de acuerdo a los dictámenes a nuestra Propuesta de solventación, que ha remitido la Contraloría a su digno cargo, a la fecha se encuentran pendientes de solventar solamente 4 observaciones del periodo enero-marzo, de las que con fecha 31 de agosto de 2018, a través del oficio número FOMTLAX/0000/2018, se remite un complemento a la Propuesta de solventación inicial.</i>	Copia simple del oficio FOMTLAX DA/0801/2018 de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho dirigido al Contralor del Ejecutivo en el que se envía complemento de propuesta de solventación del periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.	SOLVENTADA. Sin embargo, se deberá dar seguimiento a las observaciones que se resuelvan como no solventadas o en seguimiento.
Periodo.	Número de Observaciones.	Solventadas.											
Primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.	Catorce Observaciones.	1,5,6,8 y 10.											
primero de abril al treinta de septiembre de dos mil diecisiete.	Cinco Observaciones.	1,2,3 y 5.											

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

REMITA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO REVISADO:

OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX DA/0802/2018

Hoja 9 de 11.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
EFFECTOS. - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal al no cumplir con su horario de trabajo. - Posibles sanciones por el incumplimiento a la solventaciones de observaciones del Órgano de Control. FUNDAMENTO LEGAL. - Artículos 52 y 53 de la ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 48 fracciones IV y XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO REVISADO:

OCTUBRE A DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX DA/0802/2018

Hoja 10 de 11.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
10.- De la solicitud y entrega de la información proporcionada por el Fondo en relación a las observaciones pendientes de solventar de Auditorías practicadas por el Órgano de Fiscalización Superior de ejercicios anteriores y se detecta que existen aún pendientes por solventar de conformidad con los oficios con número de identificación OFS/1448/2017 y OFS/0290/2018 de fechas quince de mayo dos mil diecisiete y veintinueve de enero de dos mil dieciocho signados por la Contador Público María Isabel Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, donde emite los resultados de las propuestas enviadas para solventar las observaciones emitidas en la Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciséis. Anexo: IV. Cabe hace mención que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala mediante oficios con número de identificación FOMTLAX D.A./0643/2017 de fecha veintisiete de julio dos mil diecisiete signado por el Licenciado Silvestre Velázquez Guevara en su carácter de Directos General, remiten complemento de información con el fin de subsanar las observaciones.	<u>PREVENTIVA:</u> El Director General deberá instruir al Encargado del Departamento Administrativo para que en el ámbito de sus funciones cumpla con sus actividades y de seguimiento a fin de dar cabal cumplimiento a la solventación de las observaciones determinadas por el órgano Superior de Fiscalización. <u>CORRECTIVA:</u> Enviar a este Órgano de Control la evidencia de que se ha dado cumplimiento a las solventación de observaciones determinadas por el Órgano Superior de Fiscalización de ejercicio anteriores.	<i>Al respecto le informo que se ha recibido respuesta (dos oficios) a nuestros oficios con los que remitimos propuestas de solventación de observaciones ante O.F.S. Se pretende agendar una reunión con personal del O.F.S. a efecto de que nos indiquen que información adicional requieren para que se solventen en su totalidad las observaciones que aún están pendientes.</i>	Copia simple del oficio OFS/1390/2018 de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho dirigido al Director General del Fondo en el que dan resolución a las propuestas de solventación de las revisiones pendientes. Copia simple del oficio OFS/1583/2018 de fecha diez de agosto de dos mil dieciocho dirigido al Director General del Fondo en el que dan resolución a las propuestas de solventación de las revisiones pendientes.	SOLVENTADA. Sin embargo, se dará el seguimiento correspondiente para las observaciones que siguen pendientes de solventar, mismas que en su momento se solicita envíe copia de las resoluciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER
RIVERA BONILLA.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO
REVISADO:

OCTUBRE A DICIEMBRE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA
DE SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX
DA/0802/2018

Hoja 11 de 11.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
CAUSAS: Falta de supervisión del Director General a las acciones de la Encargada del Departamento Administrativo. Inobservancia a la normatividad vigente. Falta de seguimiento de las áreas responsables. EFFECTOS: Aplicación de sanciones al Fondo por incumplimiento a la legislación en materia de solventación de observaciones determinadas por el Órgano Superior de Fiscalización. Deficiencia en el desempeño de las funciones y actividades del personal responsable para subsanar las observaciones determinadas por el Órgano Superior de Fiscalización. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 52 y 53 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	IN TEXTO	SIN TEXTO	SIN EXTO	SIN TEXTO



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala".

CE/DSFCA/CA/18/09-2255.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de septiembre de 2018.

Asunto: Se remite dictamen de solventación.

ACUSE
LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.



17 SEP 2018

RECIBIDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador en alcance a los artículos 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio número FOMTLAX DA/0801/2018, recibido en este Órgano de Control el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, mediante el cual remite complemento de propuesta de solventación a las observaciones en seguimiento determinadas en la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-11 practicada al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de enero al treinta de marzo de dos mil diecisiete.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación y un anexo de cédulas de seguimiento donde se concluye que las siete observaciones pendientes han sido solventadas, toda vez que ofreció argumentos y pruebas que fueron suficientes para solventarlas, mismas que se describen en las cédulas de resultados finales en anexo único.

Por lo anterior se informa que esta Dirección da por concluido el proceso de Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/17-11 por el periodo de revisión del primero de enero al treinta de marzo de dos mil diecisiete.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 465 09 00 extensiones 2113 y 2114

1 de 2.

Recibi Copia
p/ Admon.

"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala".

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

C.C.P. Licenciada Claudia Pérez Minor Encargada del Departamento Administrativo del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala Para su conocimiento.

C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.

C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

17 SEP 2018

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/18/07/DSO-043.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/18/09-2255.

RECIBIDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 9 fracciones II y VIII y 10 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoría Interna de Cumplimiento, practicada al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala con el objeto de verificar la eficiencia en la asignación y utilización en los recursos financieros, humanos y materiales; evaluar si los sistemas de control interno, procesos operativos contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficiencia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción II, III, IV y V del Decreto que crea la Contraloría como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al despacho del Gobernador 2,4,5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/17/04-0904 de fecha once de abril de dos mil diecisiete y Acta de Inicio de Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-11 de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el Informe de Resultados de la Auditoría Interna de Cumplimiento referida, se resuelve lo siguiente:

De la revisión efectuada a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de catorce observaciones.

Con oficio número FOMTLAX D.A./0553/2018, recibido en esta Contraloría el día once de junio de dos mil dieciocho, remitido por el Licenciado Javier Rivera Bonilla en su carácter de Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, como propuesta de solventación relativa a las nueve observaciones que quedaron en seguimiento y pendientes de solventar, resultado que fue

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.**

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/18/07/DSO-043.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/18/09-2255.

notificado mediante el oficio de dictamen de propuesta de solventación número CD/DSFCA/CA/18/07-1760 de fecha nueve de julio de dos mil dieciocho del cual quedaron pendientes cuatro observaciones por solventar.

En seguimiento de las observaciones pendientes de solventar se remite oficio número FOMTLAX D.A./0801/2018, recibido en esta Contraloría el día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, remitido por el Licenciado Javier Rivera Bonilla en su carácter de Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, mediante el cual adjunta un legajo que contienen la justificación y documentación comprobatoria como complemento de propuesta de solventación relativa a las cuatro observaciones pendientes de solventar que quedaron en seguimiento, se determina que han sido solventadas; toda vez que ofreció argumentos que fueron suficientes para solventar las acciones correctivas planteadas en el informe señalado, no obstante se hicieron señalamientos a las observaciones, que se describen en la cédula de resultados finales en anexo único.

Respecto a las recomendaciones preventivas, los funcionarios del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, han presentado evidencias de estar atendiendo las mismas.

Por lo anterior se informa que esta Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por concluido el proceso de Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/17-11 del periodo comprendido del primero de enero al treinta de marzo de dos mil diecisiete.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día doce de septiembre de dos mil dieciocho.

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.

17 SEP 2018

RECIBIDO

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER
RIVERA BONILLA

CARGO: DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO ENERO A MARZO DE DOS
REVISADO: MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX
DA/0801/2018.

Hoja 1 de 08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
2.- Del análisis a la normatividad que regula el proceso de otorgamiento de crédito de los diferentes Fideicomisos que administra el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala se observa lo siguiente: a) Las Reglas de Operación fueron publicadas en el periódico oficial número veinte, quinta sección del catorce de mayo del dos mil catorce. b) Se encuentra en proceso de elaboración el Manual de Crédito Interno. c) El Manual de Procedimientos del Fondo se encuentra en proceso de elaboración. En la revisión a los expedientes de los créditos otorgados se encontraron situaciones que no están contempladas en su normatividad que a continuación se mencionan: ➤ El acreditado presenta en su proyecto cotizaciones de bienes e insumos que va adquirir, sin embargo, la compra no se realiza con los proveedores de las cotizaciones, lo que no garantiza el mejor precio, calidad y tiempo de entrega. ➤ La comprobación no reúne los requisitos fiscales necesarios al presentar notas de remisión, contratos de compraventa entre particulares avalados por el comisariado ejidal o presidente municipal. ➤ Se adquieren bienes de uso, sin tener la garantía del costo comercial actual y de su estado físico y mediante un contrato simple.	<u>PREVENTIVA:</u> El Consejo de Administración del Fondo deberá instruir al Director General para que realice las acciones necesarias y se actualice su marco normativo a fin de que garantice la correcta aplicación de los créditos otorgados. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de sus acciones realizadas con la actualización de su normatividad.	<i>En el apartado de "RESOLUCION" de su dictamen de solventación que se dará por solventada la observación hasta que se concluyan los trabajos del Manual de Crédito Interno y se publiquen las Reglas de Operación del Fondo. Al respecto hacemos la aclaración referente al Manual de Crédito del Fondo, puesto que en nuestra solventación anterior se le informo lo siguiente:" En relación al Manual de Crédito Interno, previa revisión del área correspondiente de la Contraloría del Ejecutivo, en términos del oficio CE/DMAE/OF-08-17-834, se aprobó en la segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del "FOMTLAX" celebrada el 4 de octubre del año 2017. Al ser de aplicación interna, no requiere publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Así mismo se remitió una copia fotostática del Acta de Sesión en la que se aprobó el Manual. Referente a las Reglas de Operación, le informo que se encuentra en trámite de Visto Bueno, ante la Contraloría a su digno cargo, a efecto de realizar su publicación en el periódico oficial del Estado. Una vez que se disponga del Visto</i>	Copia simple del oficio FOMTLAX/DG/480/2018 de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho dirigido al encargado del Despacho de la Oficialía Mayor de Gobierno en el que solicitan la publicación de las Reglas de Operación del Fondo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Copia simple del oficio CJ01813/2017 de fecha veinticinco de agosto de dos mil diecisiete dirigido al Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala en el que dan visto bueno a las Reglas de Operación del Fondo por parte de la Consejería Jurídica. Copia simple del oficio FOMTLAX/DG/533/2018 dirigido al Consejero Jurídico del Ejecutivo en el que solicitan la actualización del visto bueno otorgado con anterioridad. Copia simple del oficio CJ0758/2018 de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho en el que otorgan el visto bueno a las Reglas de Operación del Fondo. Copia simple de los oficios FOMTLAX/DG/534/2018 y FOMTLAX/DG/796/2018 en el que	SOLVENTADA.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-11.**

PERIODO REVISADO: **ENERO A MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **FOMTLAX DA/0801/2018.** **Hoja 2 de 08.**

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
➤ establece un plazo de diez días naturales para presentar la comprobación correspondiente de la aplicación del recurso, sin embargo, en algunos casos se presenta posterior. CAUSAS: - Falta de actualización a su normatividad y su aplicación en el en el otorgamiento de los créditos por parte del Fondo. - No se tiene un seguimiento correcto a la aplicación del crédito. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos del Fondo. - Falta de transparencia de los recursos del Fondo. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 14 y 20 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículos 58 y 59 fracciones II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 28 fracciones II y VI del título cuarto, Capítulo primero Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. - Artículo 21 fracción XII del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	SIN TEXTO	<i>Bueno se continuará con el trámite correspondiente.</i>	solicitan la actualización del visto bueno otorgado con anterioridad de fechas veintitrés de mayo y veintiocho de agosto de dos mil dieciocho respectivamente.	SIN TEXTO

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER
RIVERA BONILLA

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO
REVISADO:

ENERO A MARZO DE DOS
MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX
DA/0801/2018.

Hoja 3 de 08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
4.- De acuerdo al análisis a la normatividad con la cual se rige la operatividad y desarrollo de funciones y actividades del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala se constató que se encuentran en proceso de elaboración el Manual de Procedimientos y el Manual de Crédito Interno, teniendo como última referencia el oficio FOMTLAX/0192/2017 de fecha primero de marzo de dos mil diecisiete, donde el Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala solicita a la Contraloría del Ejecutivo le informe del estatus que guardan dichas normativas ya que se encuentra en proceso de revisión, con la finalidad de darle el seguimiento correspondiente hasta su aprobación y difusión. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte del Departamento Administrativo y Oficina Jurídica del Fondo. - Inobservancia de la normatividad vigente. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal al no conocer sus funciones. - No existe transparencia en proceso de asignación del crédito y la recuperación de los recursos del fondo.	PREVENTIVA: El Director General deberá instruir al Departamento Administrativo y Oficina Jurídica para que realice el seguimiento correspondiente hasta su aprobación y difusión entre el personal del Fondo. CORRECTIVA: Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de sus acciones realizadas con la actualización de su normatividad.	En relación al Manual de Procedimientos le informo que se encuentra en revisión, en coordinación con el Lic. Edgar Roldan Huescas personal adscrito al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala y el Lic. José Lamberto Escalante Escobar. - Encargado del Departamento de Evaluación y Apoyo a la Gestión Publica y Participación Social de la Contraloría a su digno cargo, con un avance del 85%, el cual puede ser corroborado con el área responsable de la revisión.	No presenta.	SOLVENTADA. No obstante, se solicita dar seguimiento a la publicación oficial y la difusión al personal del Fondo.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO REVISADO:

ENERO A MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX DA/0801/2018.

Hoja 4 de 08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
FUNDAMENTO LEGAL • Artículos 14 y 20 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 91, fracción I inciso C del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete. • Artículo 28 fracción VI del título cuarto, Capítulo primero del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO REVISADO:

ENERO A MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX DA/0801/2018.

Hoja 5 de 08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
12.- Derivado de la aplicación de la Guía de Revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo de Armonización Contable, se observa que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala carece de un Manual Específico de Contabilidad, además de que omite la publicación en su página de internet de la evaluación de los indicadores de desempeño, sin presentar alguna justificación. CAUSAS: - Falta de seguimiento del Departamento Administrativo y Jefatura Jurídica del Fondo. - Inobservancia a la normatividad vigente. EFFECTOS: - Incumplimiento a los objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de las funciones y actividades del personal del Fondo. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 20 y 46, y 79 fracción 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 58 y 59 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir al Departamento Administrativo y a la Jefatura Jurídica, para que implemente las acciones correspondientes que permitan cumplir con la obligatoriedad a esta normatividad. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de la existencia del Manual y la publicación de la Evaluación del Desempeño.	<i>Respecto a esta observación le informo que ya se han concluido los trabajos correspondientes al Manual de Contabilidad de este Fondo, mismo que se presentará al Consejo de Administración, para su conocimiento y aprobación.</i>	Copia simple del índice del Manual de Contabilidad Gubernamental del Fondo. CD con dos archivos, uno correspondiente al índice y el otro al contenido del Manual de Contabilidad Gubernamental del Fondo.	SOLVENTADA. No obstante, se espera se envíe una copia en cuanto se publique en el Periódico Oficial el Manual.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER
RIVERA BONILLA

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO
REVISADO:

ENERO A MARZO DE DOS
MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX
DA/0801/2018.

Hoja 6 de 08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
- Artículo 30 fracciones IV, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículos 140 fracción X, 168 y 169 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete.	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA

CARGO: DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

PERIODO REVISADO: ENERO A MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX DA/0801/2018.

Hoja 7 de 08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
13.- Derivado de la solicitud de información a las observaciones pendientes de solventar de ejercicios anteriores por parte del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se observa que existen todavía observaciones pendientes de solventar, cabe mencionar que el Fondo sigue enviando propuestas de solventación siendo el más reciente el oficio D.A./0378/2017 presentada el día quince de mayo de dos mil diecisiete, por lo que se está en espera de que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado notifique el resultado de su valorización. Anexo IV. CAUSAS: - Falta de supervisión del Director General al Departamento Administrativo del Fondo. - Inobservancia a la normatividad vigente. - Falta de seguimiento por parte del área responsable.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General deberá instruir al Departamento Administrativo para que dé seguimiento a las observaciones pendientes de solventar ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia documental del seguimiento a las observaciones pendientes de solventar.	<i>Al respecto le informo que se ha recibido respuesta (dos oficios) a nuestros oficios con los que remitimos propuestas de solventación de observaciones ante O.F.S. Se pretende agendar una reunión con personal del O.F.S. a efectos de que nos indiquen que información adicional requieren para que se solventen en su totalidad las observaciones que aún están pendientes.</i>	Copia simple del oficio OFS/1390/2018 de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho dirigido al Director General del Fondo en el que dan resolución a las propuestas de solventación de las revisiones pendientes. Copia simple del oficio OFS/1583/2018 de fecha diez de agosto de dos mil dieciocho dirigido al Director General del Fondo en el que dan resolución a las propuestas de solventación de las revisiones pendientes.	SOLVENTADA. Sin embargo, se dará el seguimiento correspondiente para las observaciones que siguen pendientes de solventar, mismas que en su momento se solicita envíe copia de las resoluciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO REVISADO:

ENERO A MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX DA/0801/2018.

Hoja 8 de 08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala".

CE/DSFCA/CA/18/07-1765.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 9 de julio de 2018.

Asunto: Se remite dictamen de solventación.

ACUSE
LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador en alcance a los artículos 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio FOMTLAX DA/0555/2018, recibido en este Órgano de Control el once de junio de dos mil dieciocho, mediante el cual remite propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-11 practicada al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación y un anexo de cédulas de seguimiento donde se concluye que de las diez observaciones determinadas se dan por solventadas cinco, quedando una observación no solventada de tipo financiero y cuatro en seguimiento de tipo administrativo, toda vez que ofreció argumentos y pruebas que fueron insuficientes para solventarlas, mismas que se describen en las cédulas de resultados finales en anexo único.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 465 09 00 extensiones 2113 y 2114

"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala".

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**

**GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO**

**CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

- C.C.P. Licenciada Claudia Pérez Minor Encargada del Departamento Administrativo del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.
- JLM/cps.



11 JUL 2018

RECIBIDO

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/18/07/DSO-033.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/18/07-1765.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 9 fracciones II, y VIII y 10 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoría Interna de Cumplimiento, practicada al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala con el objeto de verificar la eficiencia en la asignación y utilización en los recursos financieros, humanos y materiales; evaluar si los sistemas de control interno, procesos operativos contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficiencia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción II, III, IV y V del Decreto que crea la Contraloría como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al despacho del Gobernador 2,4,5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/17/04-0904 de fecha once de abril de dos mil diecisiete y Acta de Inicio de Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-11 de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el Informe de Resultados de la Auditoría Interna de Cumplimiento referida, se resuelve lo siguiente:

De la revisión efectuada a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de diez observaciones.

Con oficio número FOMTLAX D.A./0555/2018, recibido en esta Contraloría el día once de junio de dos mil dieciocho, remitido por el Licenciado Javier Rivera Bonilla en su carácter de Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, mediante

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/18/07/DSO-033.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/18/07-1765.

el cual adjunta un legajo y una carpeta que contienen la justificación y documentación comprobatoria como propuesta de solventación relativa a las observaciones del periodo comprendido del mes de octubre a diciembre de dos mil diecisiete, se concluye que han sido solventadas cinco de ellas; quedando una observación no solventada de tipo financiera correspondiente a puestos en plantilla no autorizados en la Estructura Orgánica del Fondo y cuatro en seguimiento de tipo administrativas, la primera corresponde a la expedición de comprobantes fiscales por los intereses generados de los créditos otorgados por el Fondo, la segunda corresponde al suministro de combustible a través de vales de gasolina y no por dispersión en tarjetas, la tercera refiere a que no se han realizado las acciones de seguimiento para solventar las pendientes de las revisiones del periodo de enero a septiembre de dos mil diecisiete y la cuarta correspondiente a la falta de atención de las observaciones emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización; toda vez que ofreció argumentos y pruebas que fueron insuficientes para solventarlas, ya que los documentos presentados no acreditan fehacientemente las acciones correctivas planteadas en el informe señalado y que se describen en la cédula de resultados finales en anexo único.

Respecto a las recomendaciones preventivas, los funcionarios del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, han presentado evidencias de estar atendiendo las mismas.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día nueve de julio de dos mil dieciocho.

11 JUL 2018

RECIBIDO

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.

CARGO: DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

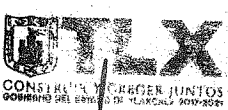
PERIODO REVISADO: OCTUBRE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/18/05-1310.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX DA/0555/2018

Hoja 1 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
1.- Derivado de los trabajos de auditoría y de la revisión a las cuentas de registro números 4100 “Ingresos de Gestión y 4311 “Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros”, se detecta que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala omite expedir el Comprobante Fiscal Digital por los intereses derivados del otorgamiento de los créditos, así como de los intereses moratorios de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación por un importe de \$2,641,351.56 (Dos millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y un pesos 56/100 Moneda Nacional). CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión de la Encargada del Departamento Administrativo del Fondo. - Desconocimiento a la normatividad vigente. - Falta de interés del personal a cargo de esta actividad. EFFECTOS: - Incumplimiento de las metas y objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de sus funciones del personal a cargo del control administrativo y financiero del Fondo. - No existe transparencia en el manejo de los recursos del Fondo.	PREVENTIVA: El Director General del Fondo en conjunto con la Encargada del Departamento Administrativo deberán implementar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento en la expedición de Comprobante Fiscales Digitales por los ingresos recibidos por concepto de interés normales o moratorios de conformidad con lo establecido en la normatividad y mediante la implementación de esto, mostrar transparencia en el manejo de los recursos. CORRECTIVA: Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia de las acciones tomadas a fin de dar cumplimiento en la expedición de Comprobantes Fiscales Digitales.	<i>Respecto a esta observación, le informo que derivado de su análisis y revisión se determinan las siguientes conclusiones:</i> 1.-El fundamento legal que refieren del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29 A corresponde a los sujetos obligados en materia de I.S.R e I.V.A de los cuales el FOMTLAX no está obligado a presentar declaración de acuerdo a su alta en el Registro Federal de Contribuyentes. Como lo demuestra la Inscripción en el R.F.C de fecha 22 de septiembre 2005. 2.-El FOMTLAX de acuerdo a su actividad no es contribuyente del Título II de la Ley del I.S.R. de las personas morales con actividad empresarial. 3.-El FOMTLAX por su actividad se encuentra tributando en el Título III de la Ley del I.S.R del régimen de las personas morales con fines no lucrativos como lo establece el art. 79 clausula XXIV.	Copia simple de la Cedula de Inscripción en el R.F.C. Copia simple del Decreto N° 32 que crea el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. Copia simple del Título II y II de la Ley del impuesto sobre la renta.	EN SEGUIMIENTO. Se ha analizado su propuesta y argumentos remitidos a este Órgano de Control, y se ha concluido que la entidad si se encuentra obligada a expedir comprobantes fiscales digitales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Segundo transitorio de la misma y la Regla 2.7.1.41 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017; por lo que deberá implementar la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por los Ingresos que obtenga el Fondo.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

FOMTLAX
FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA

11 JUL 2018

RECIBIDO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO REVISADO:

OCTUBRE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/18/05-1310.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX DA/0555/2018

Hoja 2 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. • Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 58 y 59 fracción XXII de la Ley de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo	SIN TEXTO	4.-En el decreto de creación N° 32 que crea el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala “FOMTLAX” en su artículo N° 3 clausula V menciona que los ingresos y beneficios que se obtengan de sus propias actividades formaran parte del patrimonio del FOMTLAX SE ANEXA COPIA DEL Decreto de Creación.	SIN TEXTO	SIN TEXTO

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO REVISADO:

OCTUBRE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX DA/0555/2018

Hoja 3 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
2.- De la revisión a las pólizas de registro del Fondo se detecta que siguen infringiendo con lo establecido en el Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017 en relación a la adquisición de combustible a los vehículos propiedad del Gobierno del Estado, el cual se hará invariablemente mediante el sistema de tarjetas electrónicas, y esté debe ser de amplia cobertura, ágil y que garantice el control del suministro, sin embargo el Fondo continua realizando la adquisición mediante vales de gasolina, cabe hacer mención que en la revisión realizada del periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete por este Órgano de Control, se les había informado de la inconsistencia, la cual fue motivo de observación y fue notificada mediante el Informe de Resultados número CE/DSFCA/CA/17/06-183, signado por la Contralor del Ejecutivo la Contador Público María Maricela Escobar Sánchez de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, y notificado al Fondo el día trece de junio de mismo año, la cual a la fecha no ha sido solventada por el Fondo. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte del Encargado del Departamento Administrativo del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. - Desconocimiento a la normatividad vigente. Posible malversación de fondos.	PREVENTIVA: El director General deberá instruir al Director General para que realice las acciones necesarias para que en lo sucesivo se de cabal cumplimiento al marco normativo para la adquisición de combustible para las unidades en uso por el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. CORRECTIVA: Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia que justifique la acciones implementadas para adquirir el combustible para realizar las actividades del Fondo.	<i>Se están realizando las acciones necesarias para realizar la adquisición del combustible a través del sistema de tarjetas electrónicas. Le informo de los avances que se tienen a la fecha:</i> <i>De acuerdo a la cotización del proveedor sugerido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Gobierno del Estado Edenred, cobra el 4% de comisión sobre el monto mensual a adquirir de combustible, por lo que la comisión se tendría que disminuir de nuestra adquisición mensual ya que no tenemos presupuestada una partida para el pago de esa comisión.</i> <i>Sin embargo, de acurdo a platica sostenida con la persona responsable de la adquisición de combustible de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Gobierno del Estado a quien se le expuso lo comentado por parte del proveedor Edenred, se acordó hacer la petición de adquisición por escrito a través de esa Dirección se realizara la compra de combustible que necesita el fondo, considerando que su nuevo proveedor cobrara el .45% de comisión mensual, por lo que la adquisición será a</i>	Copia simple de la cotización de fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho	NO SOLVENTADA. Con base a los argumentos presentados se da por iniciados los procedimientos para la implementación de las tarjetas para el suministro del combustible, sin embargo hasta no implementar los procesos se considera como no solventada.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO REVISADO:

OCTUBRE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX DA/0555/2018

Hoja 4 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento de la normatividad vigente por parte del área administrativa del Fondo. - Deficiente desempeño de sus funciones del personal a cargo del control administrativo y financiero del Fondo. - No existe transparencia en el manejo de los recursos del Fondo. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículo 30 fracción XVII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracción II y XXII de la Ley de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículos 1 y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017. - Artículo 34 fracción VIII del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.	SIN TEXTO	partir del mes de julio ya que están concluyendo el contrato con el proveedor actual, así mismo estarán licitando con un nuevo proveedor. Se harán llegar las evidencias una vez que nos dé respuesta la Dirección mencionada	SIN TEXTO	SIN TEXTO

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

PERIODO REVISADO: OCTUBRE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX DA/0555/2018. Hoja 5 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
3.- De la revisión a la partida de registro 5122-2211 <i>Productos Alimenticios para Personas</i>", mediante póliza C00141 de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete se realiza el pago de la factura con folio fiscal AAA1B5C2-8051-451F-A343-E350680D217A a favor de Enrique Oscar Rodríguez Rocha bajo el concepto de consumo de alimentos por la cantidad \$20,300,00 (veinte mil trescientos pesos.00/100. Moneda Nacional), de la revisión a esta se observa lo siguiente: a).- La erogación corresponde a la contratación del servicio de banquete por concepto de "Fiesta de Fin de Año", este servicio es contratado para 100 comensales, de lo anterior el Fondo deberá justificar el gasto, toda vez que el total de personal adscrito a la Entidad son de 39 funcionarios de conformidad con su Estructura Orgánica. b).- El Fondo realizó el gasto sin tener Presupuesto asignado en la partida correspondiente ya que la cuenta en la que debieron de haber realizado el registro de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto es la "5138-3800 <i>Servicios Oficiales</i>", y en los registros contables del Fondo se afecta la cuenta "5122-2211 <i>Productos Alimenticios para Personas</i>".	<u>PREVENTIVA:</u> El Director General deberá instruir a la Encargada del Departamento Administrativo del Fondo para que en lo sucesivo realice las acciones necesarias para que los recursos sean manejados con transparencia y en cumplimiento a la normatividad vigente. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar ante este Órgano de Control, la justificación del gasto improcedente y/o en su caso se realice la devolución del excedente del recurso mal ministrado.	<i>Respecto a esta observación, le informo que el servicio de alimentos, fue contratado para 100 personas, debido a que se hizo extensiva la invitación para los familiares del personal.</i> <i>Respecto a la afectación contable a la partida 5122-2211 Productos alimenticios para personas, que debió afectarse a la partida 5138-3800 Servicios Oficiales, le informo que, en lo subsecuente, en caso de realizar erogaciones por el mismo concepto del gasto observado, se realizarán las afectaciones que correspondan, de acuerdo a los comentarios vertidos en su observación.</i>	Copia simple de la póliza cheque número C00141 de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, con su soporte documental.	SOLVENTADA.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO REVISADO:

OCTUBRE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX DA/0555/2018

Hoja 6 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<u>CAUSAS:</u> - Falta de seguimiento y supervisión por parte del Encargado del Departamento Administrativo del Fondo. - Desconocimiento a la normatividad vigente. - Falta de interés del personal a cargo de esta actividad. <u>EFFECTOS:</u> - Posible malversación de Fondos del Fondo. - Deficiente desempeño de sus funciones del personal a cargo del control administrativo y financiero del Fondo. - No existe transparencia en el manejo de los recursos del Fondo. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 30 fracción XXII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones II y XXII de la Ley de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículos 1 y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.

CARGO: DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

PERIODO REVISADO: OCTUBRE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX DA/0555/2018

Hoja 7 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
4.-De la continuidad a la revisión del ejercicio del gasto en la auditoría practicada al Fondo, se detecta qué en la póliza de P00196 de fecha treinta de noviembre del dos mil diecisiete comprometen la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 Moneda Nacional) a la cuenta número “5135-3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, erogación efectuada para el mantenimiento a treinta equipos de cómputo del inventario del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, gasto que se considera innecesario, toda vez que el Organigrama del Fondo establece una Oficina de Informática y de conformidad con el Manual de Organización del Fondo sus funciones son: - Actualizar y/o publicar en los portales de internet la información del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. - Administrar el funcionamiento de la red informática y de los sistemas del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. - Realizar propuestas para la implementación de sistemas informáticos. CAUSAS: - Falta de seguimiento y control por parte del Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Informática del Fondo. - Inobservancia de la normatividad vigente. - Gastos innecesarios, lo que conlleva a una malversación de fondos.	<u>PREVENTIVA:</u> El Director General deberá instruir al Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Recursos Humanos para implementar los controles internos correspondientes y realice el seguimiento correspondiente. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de que los contratos ya cuentan con la firma del Oficial Mayor de Gobierno.	<i>De acuerdo con la respuesta del cuestionario aplicado por el personal de la Contraloría del Ejecutivo, la persona responsable de la Oficina de Informática también es la Encargada del Departamento de Administración, desde el 04 de abril del 2016.</i> <i>Cabe mencionar que hay otra persona en la Oficina de Informática con perfil de Lic. En Ciencias de la comunicación, por lo que para realizar las funciones técnicas debe contar con los conocimientos y la capacitación técnica requerida, para no poner en riesgo los equipos de cómputo.</i>	Copia simple del nombramiento como Encargada del Departamento de Administración del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala “FOMTLAX”. De fecha cuatro de abril del dos mil dieciséis firmado por Silvestre Velázquez Guevara. Copia simple del oficio número FOMTLAX/407/2017 dirigido al Oficial Mayor de Gobierno Luis Miguel Alvares Landa y firmado por el Lic. Silvestre Velázquez Guevara en el que solicitan la ratificación del nombramiento para ocupar la plaza de Jefe de Departamento de Administración, y la contratación para la Oficina de Informática.	SOLVENTADA. Haciendo la recomendación de no descuidar las actividades del oficina en lo subsecuente.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO REVISADO:

OCTUBRE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX DA/0555/2018

Hoja 8 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento de los objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal a cargo de esta función. - Inconsistencia en el manejo de los recursos del Fondo. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 30 fracción XXII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 58 y 59 fracciones II, IV y XXII de la Ley de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículos 1 y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.

CARGO: DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

PERIODO REVISADO: OCTUBRE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX DA/0555/2018

Hoja 9 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
5.- Con la finalidad de evaluar los avances implementados al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete en materia de Control Interno en el Fondo, se solicitó a la Licenciada Claudia Pérez Minor, Encargada del Departamento Administrativo del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala dar contestación al cuestionario de conformidad con lo establecido en el Marco Integrado de Control Interno y los Lineamientos de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Federal, de la evaluación del cuestionario se concluye que el Fondo está implementando acciones a fin de disminuir los riegos que afectan el incumplimiento de los objetivos y metas fijados y dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad aunque es aun deficiente de acuerdo a lo siguiente: a.- Ambiente de Control: Cuenta con normas generales, a excepción de un código conducta, como instrumento para impulsar, consolidar y velar por la cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana del personal, lo que conlleva a la no existencia de procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional dando origen a un deficiente ambiente de control.	PREVENTIVA: El Director General del Fondo en su carácter de “Presidente del Comité” deberá instruir a los integrantes para que a la brevedad implementen las acciones necesarias para detectar, minimizar los riesgos de Control Interno y dé el seguimiento correspondiente a fin de que permitan al Fondo cumplir con el logro de sus objetivos. CORRECTIVA: Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia de las implementaciones para la mejora de su Control Interno.	<i>En cuanto a la observación se está dando seguimiento a la implementación de Control Interno, el día 09 de marzo del año en curso, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria del Comité de Control Interno del Fondo, así mismo se han llevado reuniones con el personal responsable de las áreas para determinar los riesgos que considere cada una de ellas. Así mismo el próximo día 12 de junio, se llevara a cabo la segunda sesión Ordinaria del comité de Control Interno del Fondo.</i>	Copia simple del oficio FOMTLAX/DG/393/2018 de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho dirigida al Contralor del Ejecutivo para informarle sobre la primera sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional. Realizada el nueve de marzo de dos mil dieciocho de la cual también anexan copia simple. Copia simple del oficio FOMTLAX/DG/301/2018 de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho dirigido al Contralor del Ejecutivo para solicitar la asistencia del Licenciado Abraham Padilla Vásquez con la finalidad de celebrar la primera sesión ordinaria del Comité de Control Interno. Copia simple de un Memorándum dirigido a distintos servidores públicos del FOMTLAX de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho. Copia simple del memorándum DO/003/2018 en donde dan contestación de unas modificaciones al Departamento de Operación. Dirigido a la Encargada del Departamento de Administración.	SOLVENTADA.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER
RIVERA BONILLA.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO
REVISADO:

OCTUBRE DICIEMBRE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA
DE SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX
DA/0555/2018

Hoja 10 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
b.- Evaluación de Riesgos: Carecen con un Plan Estratégico Institucional que identifique las contingencias de riesgo que afecten el logro de los objetivos, careciendo de una metodología específica para el proceso de administración de los riesgos y de qué manera van a ser administrados. c.- Actividades de Control: No considera diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos de control que dificultan el logro de los objetivos. d.- Información y Comunicación: Carecen del establecimiento de medidas conducentes para que la información relevante que se genera en cada una de las áreas sea procesada, clasificada y transmitida de manera adecuada a quien corresponda para la toma de decisiones que permitan el logro de los objetivos. e.- Supervisión: Nula implementación de procedimientos que permitan realizar una supervisión de Control Interno Institucional, así como de mecanismos de reporte, comunicación, seguimiento a la ejecución de las operaciones que permitan el cumplimiento de los objetivos, así como dar el seguimiento de aquellas debilidades a su Control Interno que aseguren que han sido corregidas y que eviten la recurrencia de las mismas. ANEXO: I.	SIN TEXTO	SIN TEXTO	Copia simple del oficio número CJ0758/2018 de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho dirigido al Lic. Javier Rivera Bonilla para dar seguimiento a las Reglas de Operación del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. Copia simple del memorándum dirigido a los integrantes del Comité de Control Interno de fecha siete de junio de dos mil dieciocho. Copia simple del oficio número FOMTLAX/DG/0549/2018. De fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, dirigido al Contralor del ejecutivo para solicitar la asistencia de un representante de la Contraloría. Copia simple del oficio número FOMTLAX/DG/0560/2018. De fecha cinco de junio de dos mil dieciocho Dirigido a los integrantes del Comité de Control Interno en el que notifican la orden del día de la sesión que se celebró el doce de junio.	SIN TEXTO

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO REVISADO:

OCTUBRE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX DA/0555/2018

Hoja 11 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte de los integrantes del Comité de Control Interno para cumplir con lo establecido en la normatividad. - Incumplimiento de funciones por parte del Director General, del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. EFFECTOS: - Incremento en los riesgos para el incumplimiento de las metas y objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de funciones. - Incumplimiento y desconocimiento por parte del personal adscrito al Fondo de sus funciones y objetivos. - Desconocimiento de los valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana del personal del Fondo. FUNDAMENTO LEGAL: - Marco Integrado de Control Interno. - Acuerdo por las que se emiten las diversas disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.

CARGO: DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

PERIODO REVISADO: OCTUBRE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX DA/0555/2018

Hoja 12 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
6.- Con la finalidad de constatar el progreso en el cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Difusión de la Información a través de medios oficiales misma que deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás criterios aplicables en materia de Transparencia; se determinó que a la fecha de revisión el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala (FOMTLAX), no ha dado cumplimiento total a la publicación de la información que le compete de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, la Ley de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera; hechos que son susceptibles de sanciones a los servidores públicos que no cumplen con las asignaciones encomendadas. ANEXO: II. CAUSAS: - Incumplimiento de responsabilidades asignadas a los servidores públicos. - Deficiencias en la supervisión y evaluación de la ejecución y cumplimiento de actividades asignadas a los servidores públicos encargados del área responsable de información. - Inobservancia de la normatividad inherente.	<u>PREVENTIVA:</u> Toda la información generada, obtenida, transformada y en posesión del Fondo debe ser pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones de máxima publicidad misma que deberá garantizar el Titular del Fondo procurando que la información sea completa, oportuna y accesible a través de los medios necesarios para que toda persona pueda tener acceso a la información pública, mediante procedimientos sencillos y gratuitos; así mismo deben implementar los controles necesarios que permitan la evaluación y supervisión de la actualización de la página virtual del Instituto, con la finalidad de evitar posibles sanciones por incumplimiento y falta de observancia a la Ley.	<i>Respecto a esta observación, le informo que se ha revisado la información del Portal de Transparencia y se han realizado las modificaciones correspondientes en los rubros observados.</i> <i>Así mismo, se ha integrado en el Portal del Fondo, la información correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 y 1er Trimestre de 2018. La página de FOMTLAX es http://www.fomtlax.gob.mx/ Siguiendo la siguiente ruta:</i>	Impresiones de pantalla del anexo señalado en la observación.	SOLVENTADA.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER
RIVERA BONILLA.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO
REVISADO:

OCTUBRE DICIEMBRE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA
SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX
DA/0555/2018

Hoja 13 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
EFFECTOS: Sanciones a servidores públicos por incumplimiento a la publicación de la información. No garantiza el derecho del libre acceso a la información. La información publicada carece de oportunidad, competencia y utilidad. La rendición de cuentas no es adecuada y oportuna. No contribuye a la cultura de transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información y la participación ciudadana. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 60, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 63, 64,65,66,67,68,69,70,71,72 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. Artículos 58 y 59 fracciones I, XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	CORRECTIVA: El Departamento Administrativo, la Unidad de Transparencia y el Personal Habilitado deberán realizar las acciones necesarias para mantener actualizada la información que debe subirse al portal de transparencia estatal y Nacional misma que deberá dar cumplimiento a las especificaciones y criterios establecidos en la normatividad inherente en materia de Transparencia y rendición de cuentas; así mismo, deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia suficiente y competente de las acciones realizadas.	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO 

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER
RIVERA BONILLA.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO
REVISADO:

OCTUBRE DICIEMBRE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX
DA/0555/2018

Hoja 14 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
7.- Derivado de la revisión a la Plantilla de Personal, la Estructura Orgánica y Expedientes de Personal del Fondo, se procedió a la realización de un cuestionario al personal, mismo que dio origen a las siguientes observaciones en relación a las respuestas de los reactivos contestados y el cruce de la información presentada: - Incumplimiento de Funciones, según su estructura Orgánica y Manual de Organización. - Perfiles Académicos no relacionados de acuerdo a la contratación y puesto que ocupan dentro de la Estructura Orgánica. - Ocupar Funciones que se encuentran a cargo de otro Servidor Público dentro de su Estructura Orgánica. ANEXO: III. <u>CAUSAS:</u> - Incumplimiento de responsabilidades asignadas. - Inobservancia de la normatividad interna del Fondo.	<u>PREVENTIVA:</u> En lo sucesivo el deberán poner más atención en la selección del personal a las áreas que se les encomienda estar a cargo evitar el mal funcionamiento de las áreas. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá remitir a este Órgano de Control la justificante de las situaciones detectadas, así como las modificaciones requeridas para actualizar su estructura orgánica en la que se adecuen sus perfiles académicos y los nombres del personal que ocupan los cargos.	<i>Se hace referencia que la estructura orgánica solo aparece los nombres de confianza, ya que en su momento se tenía el entendido que personal de honorarios no podía plasmarse y así fue aprobado en 2016 y 2017.</i> <i>Sin embargo, de acuerdo a la observación y con la finalidad de poner orden en la misma se envió a la Contraloría del Ejecutivo mediante oficio FOMTLAX/DG/566/2018, de fecha 11 de junio del presente año, propuesta de estructura orgánica con los nombres de las personas que actualmente desempeñan las funciones en los diferentes departamentos y oficinas del Fondo. Así como organigrama de cómo está distribuido todo el personal: funcionarios, confianza, honorarios y de base.</i>	Copia simple del oficio CE/DMAT/OF-11-17-1310. De fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete dirigido al licenciado Silvestre Velázquez Guevara con la finalidad de autorizar la propuesta del Organigrama remitido a la Contraloría del Ejecutivo. Copia simple del oficio FOMTLAX/DG/566/2018 de fecha once de junio de dos mil dieciocho dirigido a la Contralor del Ejecutivo para solicitar la validación del Organigrama para el ejercicio dos mil dieciocho.	SOLVENTADA.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER
RIVERA BONILLA.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO
REVISADO:

OCTUBRE DICIEMBRE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA
DE SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX
DA/0555/2018

Hoja 15 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
EFFECTOS: - Sanciones a servidores públicos por incumplimiento a la publicación de la información. - No garantiza el derecho del libre acceso a la información. - La información publicada carece de oportunidad, competencia y utilidad. - La rendición de cuentas no es adecuada y oportuna. - No contribuye a la cultura de transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información y la participación ciudadana. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 3 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Manual de Organización del Fondo Macro Para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, publicado el diecinueve de octubre de dos mil dieciséis. - Manual de Organización del Fondo Macro Para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, publicado el diecinueve de octubre de dos mil dieciséis. - Artículos 1, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO REVISADO:

OCTUBRE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX DA/0555/2018

Hoja 16 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
8.- Derivado de la revisión a la plantilla de personal que integra al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, se observa que existen puestos pagados que no se encuentran establecidos en su Organigrama como a continuación se describe: - El ciudadano Gaudencio Tlachi Hernández ostenta el puesto de Jefe de Departamento en el área de Oficina Jurídica, bajo el régimen de honorarios asimilables; con un sueldo mensual bruto de \$16,023.10 (diez y seis mil veintitrés pesos 10/100 Moneda Nacional) según la plantilla de personal, detectando que de acuerdo a lo establecido en el Organigrama el puesto de Oficina Jurídica es dependiente al Departamento de Operación, por lo que el puesto ocupado por el ciudadano Gaudencio Tlachi Hernández es improcedente toda vez que no existe dicha Jefatura de Departamento dentro de la Estructura Orgánica del Fondo. - El ciudadano Sergio Hidalgo Aguilar ostenta el cargo Jefe de Departamento en el área de Oficina de Crédito, bajo el régimen de honorarios asimilables con un sueldo mensual bruto de \$16,023.10 (diez y seis mil veintitrés pesos 10/100 Moneda Nacional), de acuerdo a lo establecido en el Organigrama el puesto de Jefe del Departamento de Operación de Crédito, se encuentra ocupado por el C. Demetrio Valdés Ortega por lo que el puesto ocupado por el ciudadano Sergio	PREVENTIVA: En lo sucesivo el Fondo Macro para el desarrollo Integral de Tlaxcala conjuntamente con la Oficialía Mayor de Gobierno deberán evitar el pago de sueldos y salarios a servidores públicos que ocupen puestos no autorizados y no establecidos en el Organigrama y plantilla del personal, toda vez que podría ser causa de infracciones a la normatividad aplicable en materia y a su vez generadora de sanciones. Se deberá realizar el análisis de la plantilla de personal para la actualización del Organigrama, cuidando que exista compatibilidad entre los puestos pagados y los reflejados en la estructura orgánica. En caso de existir modificaciones se deberá contar con la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno en conjunto con la Secretaría de Planeación y Finanzas.	<i>En cuanto a esta observación la plantilla del personal 2017, fue aprobada por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno.</i> <i>Se tomarán acciones en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno, con la finalidad de resolver la presente observación.</i>	Copia simple de la validación de la plantilla del personal del ejercicio dos mil dieciocho. Copia simple del oficio CE/DMAT/OF-11-17-1310. De fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete dirigido al licenciado Silvestre Velázquez Guevara con la finalidad de autorizar la propuesta del Organigrama remitido a la Contraloría del Ejecutivo.	NO SOLVENTADA. Con base a las pruebas y argumentos presentados por el Fondo, se determina que no existen elementos suficientes para su solventación ya que a pesar de haber sido autorizada la plantilla, no se encuentra alineada en base a la Estructura Orgánica del Fondo incluso tomando en consideración la nueva propuesta de autorización de plantilla para el ejercicio dos mil dieciocho sigue sin contar con las jefaturas de departamento que se señalaron en la presente observación.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO REVISADO:

OCTUBRE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX DA/0555/2018

Hoja 17 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
Hidalgo Aguilar es improcedente toda vez que el no existen dos departamentos con el mismo nombre dentro de la Estructura Orgánica del Fondo. CAUSAS: - Falta de supervisión e interés por parte del área Administrativa del Fondo. - Deficiencia en el desempeño de funciones, para la optimización administración de los recursos. - Desconocimiento a la normatividad vigente. - Inobservancia a la normatividad aplicable para el nombramiento del personal. - Discrepancias entre el Organigrama y la plantilla de personal. - Incorrecta asignación de nombramiento de personal. EFFECTOS: - Incumplimiento de las metas y objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de sus funciones del personal a cargo del control administrativo y financiero del Fondo. - No existe transparencia en el manejo de los recursos del Fondo.	CORRECTIVA: El Titular del Fondo en coordinación con el Departamento Administrativo deberán de justificar las circunstancias detectadas y en su caso modificar su Organigrama para incluir las Jefaturas de Departamento que ocupan los servidores públicos observados, asimismo deberá acudir a las instancias correspondientes para la autorización de las modificaciones a las que de origen, y a su vez deberá remitir a este Órgano de Control la justificación de los pagos realizados al personal observado por el periodo comprendido de enero a diciembre de dos mil diecisiete; en caso contrario se deberán reintegrar el importe pagado durante el ejercicio observado.	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO REVISADO:

OCTUBRE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX DA/0555/2018

Hoja 18 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 16 y 51 facción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio 2017. • Manual de Organización del Fondo Macro Para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, publicado el diecinueve de octubre de dos mil dieciséis. • Artículos 1, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. • Artículo 3 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.

CARGO: DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

PERIODO REVISADO: OCTUBRE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX DA/0555/2018

Hoja 19 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.									
9.- En relación a la Orden de Auditoría AIC/17-11 notificada mediante número de oficio CE/DSFCA/CA/17/04-0904 de fecha once de abril de dos mil diecisiete, signado por la Contralor del Ejecutivo la Contador Público María Maricela Escobar Sánchez, el Fondo a la fecha tiene pendiente observaciones por solventar de conformidad con lo siguiente: <table><tr><th>Periodo.</th><th>Número de Observaciones.</th><th>Solventadas.</th></tr><tr><td>Primero de enero al Treinta y Uno de Marzo de dos mil diecisiete.</td><td>Catorce Observaciones.</td><td>1,5,6,8 y 10.</td></tr><tr><td>Primero de abril al treinta de septiembre de dos mil diecisiete.</td><td>Cinco Observaciones.</td><td>1,2,3 y 5.</td></tr></table> CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección General al Departamento Administrativo. - Inobservancia de la normatividad vigente. - Falta de equidad e igualdad hacia todos los empleados del Fondo.	Periodo.	Número de Observaciones.	Solventadas.	Primero de enero al Treinta y Uno de Marzo de dos mil diecisiete.	Catorce Observaciones.	1,5,6,8 y 10.	Primero de abril al treinta de septiembre de dos mil diecisiete.	Cinco Observaciones.	1,2,3 y 5.	PREVENTIVA: El Director General deberá instruir al Departamento Administrativo y demás Áreas para que implementen las acciones de control interno correspondientes y aplique la normatividad vigente de manera general a todos los empleados del Fondo. CORRECTIVA: Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia que justifique dichas irregularidades y que acciones a implementado.	<i>Al respecto, le informo que con fecha 11 de junio del año en curso, se remite un complemento a la propuesta de solventación de las 9 observaciones pendientes de solventar del periodo enero a marzo 2017. (Oficio número FOMTLAX/0553/2018).</i> <i>En la misma fecha se envía un complemento a la propuesta de solventación de 1 observación pendiente de solventar del periodo abril a septiembre 2017. (Oficio número FOMTLAX/0554/2018).</i>	Copia simple del oficio número FOMTLAX DA/0553/2018 de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho dirigido al Contralor del Ejecutivo en el que envían el complemento de propuestas de solventación de las observaciones pendientes del periodo de revisión enero marzo de dos mil diecisiete. Copia simple del oficio número FOMTLAX DA/0554/2018 de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho dirigido al Contralor del Ejecutivo en el que envían el complemento de propuestas de solventación de las observaciones pendientes del periodo de revisión enero marzo de dos mil diecisiete.	EN SEGUIMIENTO. Quedará en seguimiento la presente observación en virtud de que el complemento de propuesta de solventación enviado por el Fondo no fueron suficientes las pruebas enviadas para considerar solventadas las observaciones pendientes.
Periodo.	Número de Observaciones.	Solventadas.											
Primero de enero al Treinta y Uno de Marzo de dos mil diecisiete.	Catorce Observaciones.	1,5,6,8 y 10.											
Primero de abril al treinta de septiembre de dos mil diecisiete.	Cinco Observaciones.	1,2,3 y 5.											

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-11.**

PERIODO REVISADO: **OCTUBRE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **FOMTLAX DA/0555/2018** **Hoja 20 de 22.**

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<u>EFFECTOS.</u> - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal al no cumplir con su horario de trabajo. - Posibles sanciones por el incumplimiento a la solventaciones de observaciones del Órgano de Control. <u>FUNDAMENTO LEGAL</u> - Artículos 52 y 53 de la ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 48 fracciones IV y XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículos 1,2,4,5, fracción II, 6,7 fracciones II, IV, IX, X, XXII y XXIV y artículo 10 fracciones I, IV, IX y XII.	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.

CARGO: DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

PERIODO REVISADO: OCTUBRE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX DA/0555/2018

Hoja 21 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
10.- De la solicitud y entrega de la información proporcionada por el Fondo en relación a las observaciones pendientes de solventar de Auditorías practicadas por el Órgano de Fiscalización Superior de ejercicios anteriores y se detecta que existen aún pendientes por solventar de conformidad con los oficios con número de identificación OFS/1448/2017 y OFS/0290/2018 de fechas quince de mayo dos mil diecisiete y veintinueve de enero de dos mil dieciocho signados por la C.P. María Isabel Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, donde emite los resultados de las propuestas enviadas para solventar las observaciones emitidas en la Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciséis. Anexo: IV. Cabe hacer mención que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala mediante oficios con número de identificación FOMTLAX D.A./0643/2017 de fecha veintisiete de julio dos mil diecisiete signado por el Licenciado Silvestre Velázquez Guevara en su carácter de Director General, remiten complemento de información con el fin de subsanar las observaciones.	<u>PREVENTIVA:</u> El Director General deberá instruir al Encargado del Departamento Administrativo para que en el ámbito de sus funciones cumpla con sus actividades y de seguimiento a fin de dar cabal cumplimiento a la solventación de las observaciones determinadas por el órgano Superior de Fiscalización. <u>CORRECTIVA:</u> Enviar a este Órgano de Control la evidencia de que se ha dado cumplimiento a las solventación de observaciones determinadas por el Órgano Superior de Fiscalización de ejercicios anteriores.	<i>Al respecto, le informo que es nuestra intención subsanar la totalidad de observaciones que tenemos pendientes de solventar ante el Órgano de Fiscalización, desafortunadamente a la fecha no tenemos respuesta a nuestras propuestas de solventación, por parte del Órgano de Fiscalización Superior.</i> <i>Con fecha 21 de mayo del año en curso, se remitió al OFS, un complemento a la Propuesta de Solventación de Observaciones correspondientes al periodo octubre-diciembre de 2016. Estamos en espera de respuesta.</i> <i>Así también, con fecha 05 de junio del año en curso, nuevamente se hizo la solicitud al Órgano de Fiscalización Superior, (con copia a la Contraloría del Ejecutivo) de proporcionarnos la contestación correspondiente a los oficios, a través de los que se remitió un complemento a las Propuestas de Solventación de observaciones del ejercicio 2015 y 2016. Se espera su respuesta, a fin de solventar la totalidad de observaciones.</i>	Copia simple del oficio número FOMTLAX DA/0552/2018 de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho dirigido al Auditor Superior del H. Congreso del Estado de Tlaxcala en el que envían el complemento de propuestas de solventación de las observaciones pendientes de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis. Copia simple del oficio número FOMTLAX DA/0471/2018 de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho dirigido al Auditor Superior del H. Congreso del Estado de Tlaxcala en el que envían el complemento de propuestas de solventación de las observaciones pendientes del periodo octubre a diciembre de dos mil dieciséis.	EN SEGUIMIENTO. Las pruebas y argumentos ofrecidos a esta observación concluyen que hasta que el Órgano de Fiscalización emita su dictamen y se remitan los resultados se dará por solventada la presente.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO REVISADO:

OCTUBRE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX DA/0555/2018

Hoja 22 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
CAUSAS: - Falta de supervisión del Director General a las acciones de la Encargada Del Departamento Administrativo. - Inobservancia a la normatividad vigente. - Falta de seguimiento de las áreas responsables. EFFECTOS: - Aplicación de sanciones al Fondo por incumplimiento a la legislación en materia de solventación de observaciones determinadas por Órgano Superior de Fiscalización. - Deficiencia en el desempeño de las funciones y actividades del personal responsable para subsanar las observaciones determinadas por el Órgano Superior de Fiscalización. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 52 y 53 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO

"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala".

CE/DSFCA/CA/18/07-1764.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 9 de julio de 2018.

Asunto: Se remite dictamen de solventación.

ACUSE
LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.



11 JUL 2018

RECIBIDO

Copia a Dirección Adm.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador en alcance a los artículos 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio FOMTLAX DA/0554/2018, recibido en este Órgano de Control el once de junio de dos mil dieciocho, mediante el cual remite complemento de propuesta de solventación a la observación en seguimiento determinada en la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-11 practicada al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de abril al treinta de septiembre de dos mil diecisiete.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación y un anexo de cédulas de seguimiento donde se concluye que se da por solventada la observación pendiente, toda vez que ofreció argumentos y pruebas que fueron suficiente para solventarla, misma que se describen en la cédula de resultado final en anexo único.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 465 09 00 extensiones 2113 y 2114

"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala".

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**



**GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO**

**CONTADOR PÚBLICO MARTA MARCELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

C.C.P. Licenciada Claudia Pérez Minor Encargada del Departamento Administrativo del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala para su conocimiento.

C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.

C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/18/07/DSO-032.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/18/07-1764.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 9 fracciones II, y VIII y 10 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoría Interna de Cumplimiento, practicada al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala con el objeto de verificar la eficiencia en la asignación y utilización en los recursos financieros, humanos y materiales; evaluar si los sistemas de control interno, procesos operativos contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficiencia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de abril al treinta de septiembre de dos mil diecisiete, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción II, III, IV y V del Decreto que crea la Contraloría como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al despacho del Gobernador 2,4,5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/17/04-0904 de fecha once de abril de dos mil diecisiete y Acta de Inicio de Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-11 de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el Informe de Resultados de la Auditoría Interna de Cumplimiento referida, se resuelve lo siguiente:

De la revisión efectuada a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de abril al treinta de septiembre de dos mil diecisiete, se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de cinco observaciones de la cual una quedo en seguimiento de tipo administrativo.

Con oficio número FOMTLAX D.A./0554/2018, recibido en esta Contraloría el día once de junio de dos mil dieciocho, remitido por el

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.**

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/18/07/DSO-032.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/18/07-1764.

Licenciado Javier Rivera Bonilla en su carácter de Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, mediante el cual adjunta un legajo que contienen la justificación y documentación comprobatoria como propuesta de solventación relativa a la observación pendiente de ser solventada de la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-11 por el periodo de abril a septiembre de dos mil diecisiete, se resuelve, que dicha observación ha sido solventada; toda vez que ofreció argumentos y pruebas que fueron suficientes para su solventación, ya que los documentos presentados acreditaron fehacientemente las acciones correctivas planteadas en el informe señalado y que se describen en la cédula de resultados finales en anexo único.

Respecto a las recomendaciones preventivas, los funcionarios del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, han presentado evidencias de estar atendiendo las mismas.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día nueve de julio de dos mil dieciocho.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**

11 JUL 2018

RECIBIDO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA

CARGO: DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

PERIODO REVISADO: ABRIL A SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX DA/0554/2018.

Hoja 1 de 2.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
4.- Derivado del análisis y verificación a los reportes de control de asistencia que genera el sistema implementado por el Fondo y al realizar la conciliación con los reportes de incidencias y los documentos de soporte del mismo, se observa que el área administrativa realiza modificaciones al reporte de asistencia observándose lo siguiente: ➤ Incongruencia entre los días asignados en el periodo vacacional y su registro, asignado un día de más. ➤ Ausencias continuas sin justificación de los ciudadanos: ▪ Joel Escobedo Ríos. ▪ Juan Carlos Vargas García. ▪ Gaudencio Tlachi Hernández. ▪ Yanderi Cuatopotzo Tehozol. ➤ Alteraciones a los reportes de asistencia en la hora de entrada y salida de empleados. CAUSAS: • Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección General al Departamento Administrativo. • Inobservancia de la normatividad vigente. • Falta de equidad e igualdad hacia todos los empleados del Fondo. EFECTOS: • Incumplimiento con los objetivos del Fondo. • Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal al no cumplir con su horario de trabajo. • Inconformidad entre el personal del Fondo.	<u>PREVENTIVA:</u> El Director General deberá instruir al Departamento Administrativo para que implemente las acciones de control interno correspondientes y aplique la normatividad vigente de manera general a todos los empleados del Fondo. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia que justifique dichas irregularidades y que acciones a implementado.	<i>Respecto a su observación, respecto a las inconsistencias entre el Reporte que genera el reloj checador y la información del área de Recursos Humanos, le informo que se han implementado las acciones correspondientes para mejorar el control de asistencias del personal. Como evidencia, adjuntamos copia fotostática de los controles de los meses de octubre noviembre y diciembre 2017.</i> <i>Respecto a su observación referente a las ausencias continuas sin justificación de 4 personas, le informo que al analizar nuestra observación verificamos que efectivamente se registraron ausencias injustificadas de las personas observadas, por las que se aplicó en tiempo y forma los descuentos correspondientes. La documentación se encuentra disponible para su verificación.</i>	Copia simple de la circular numero RH/RL/005/2014 dirigido a los Titulares y Directores Administrativos de las Dependencias Centralizadas, Descentralizadas y Desconcentrados del poder ejecutivo del Estado de Tlaxcala, donde dan a conocer los criterios para la aplicación de las incidencias. Copia simple de la circular FOMTLAX DA/315/2018, dirigida al personal del Fondo en el que dan a conocer los criterios de las incidencias.	SOLVENTADA.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER
RIVERA BONILLA

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO
REVISADO:

ABRIL A SEPTIEMBRE DE
DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA
SOLVENTACIÓN:

DE .FOMTLAX
DA/0554/2018.

Hoja 2 de 2.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<u>FUNDAMENTO LEGAL</u> - Artículo 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 24 fracciones I, IV y X del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. - Fracción VII Lineamientos para el Control de Asistencia del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala".

CE/DSFCA/CA/18/07-1760.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 9 de julio de 2018.

Asunto: Se remite dictamen de solventación.

ACUSE
LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.



11 JUL 2018

RECIBIDO

Copia Dir. Admva

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador en alcance a los artículos 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio FOMTLAX DA/0553/2018, recibido en este Órgano de Control el once de junio de dos mil dieciocho, mediante el cual remite complemento de propuesta de solventación a las observaciones en seguimiento determinadas en la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-11 practicada al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de enero al treinta de marzo de dos mil diecisiete.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación y un anexo de cédulas de resultados, donde se concluye que de las nueve observaciones pendientes de solventar se dan por solventadas cinco y quedarán cuatro observaciones en seguimiento siendo estas de tipo administrativo, toda vez que ofreció argumentos y pruebas que fueron insuficientes para solventarlas, mismas que se describen en las cédulas de resultados finales en anexo único.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 465 09 00 extensiones 2113 y 2114

"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala".

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**



**GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO**

**CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

C.C.P. Licenciada Claudia Pérez Minor Encargada del Departamento Administrativo del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala para su conocimiento.

C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.

C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/18/07/DSO-030.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/18/07-1760.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 9 fracciones II, y VIII y 10 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoría Interna de Cumplimiento, practicada al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala con el objeto de verificar la eficiencia en la asignación y utilización en los recursos financieros, humanos y materiales; evaluar si los sistemas de control interno, procesos operativos contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficiencia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción II, III, IV y V del Decreto que crea la Contraloría como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al despacho del Gobernador 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/17/04-0904 de fecha once de abril de dos mil diecisiete y Acta de Inicio de Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-11 de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el Informe de Resultados de la Auditoría Interna de Cumplimiento referida, se resuelve lo siguiente:

De la revisión efectuada a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de catorce observaciones.

Con oficio número FOMTLAX D.A./0553/2018, recibido en esta Contraloría el día once de junio de dos mil dieciocho, remitido por el Licenciado Javier Rivera Bonilla en su carácter de Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, mediante

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/18/07/DSO-030.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/18/07-1760.

el cual adjunta un legajo y una carpeta que contienen la justificación y documentación comprobatoria como complemento de la propuesta de solventación relativa a las observaciones del periodo de enero a marzo de dos mil diecisiete, han sido solventadas cinco de ellas; quedando cuatro observaciones en seguimiento de las cuales son administrativas la primera corresponde a la falta del manual de contabilidad, la segunda al seguimiento de las observaciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la tercera corresponde a la falta del Manual de para el otorgamiento de créditos y la cuarta falta del Manual de procedimientos del Fondo; toda vez que ofreció argumentos y pruebas que fueron insuficientes para solventarlas, ya que los documentos presentados no acreditan fehacientemente las acciones correctivas planteadas en el informe señalado y que se describen en la cédula de resultados finales en anexo único.

Respecto a las recomendaciones preventivas, los funcionarios del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, han presentado evidencias de estar atendiendo las mismas.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día nueve de julio de dos mil dieciocho.

11 JUL 2018

RECIBIDO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA
REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA
CARGO: DIRECTOR GENERAL.
AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.
PERIODO REVISADO: ENERO A MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.
OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/04-0904.
OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX DA/0553/2018.
Hoja 1 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
2.- Del análisis a la normatividad que regula el proceso de otorgamiento de crédito de los diferentes Fideicomisos que administra el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala se observa lo siguiente: a) Las Reglas de Operación fueron publicadas en el periódico oficial número veinte, quinta sección del catorce de mayo del dos mil catorce. b) Se encuentra en proceso de elaboración el Manual de Crédito Interno. c) El Manual de Procedimientos del Fondo se encuentra en proceso de elaboración. En la revisión a los expedientes de los créditos otorgados se encontraron situaciones que no están contempladas en su normatividad que a continuación se mencionan: ➤ El acreditado presenta en su proyecto cotizaciones de bienes e insumos que va adquirir, sin embargo, la compra no se realiza con los proveedores de las cotizaciones, lo que no garantiza el mejor precio, calidad y tiempo de entrega. ➤ La comprobación no reúne los requisitos fiscales necesarios al presentar notas de remisión, contratos de compraventa entre particulares avalados por el comisariado ejidal o presidente municipal. ➤ Se adquieren bienes de uso, sin tener la garantía del costo comercial actual y de su estado físico y mediante un contrato simple.	<u>PREVENTIVA:</u> El Consejo de Administración del Fondo deberá instruir al Director General para que realice las acciones necesarias y se actualice su marco normativo a fin de que garantice la correcta aplicación de los créditos otorgados. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de sus acciones realizadas con la actualización de su normatividad.	<i>En relación al Manual de Crédito Interno, previa revisión del área correspondiente de la Contraloría del Ejecutivo, en términos del oficio CE/DMAE/OF-08-17-834, se aprobó en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del "FOMTLAX" celebrada el 4 de octubre del año 2017. Al ser de aplicación interna, no requiere publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. El Manual de crédito se ha proporcionado a todo el personal del Fondo, para su conocimiento. Anexo relación original, de firmas de recibido del citado Manual, por el personal del Fondo.</i> <i>En relación a las Reglas de Operación del Fondo se encuentran ante la Oficialía Mayor de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos del Oficio número FOMTLAX/DG/480/2018.</i> <i>En relación al Manual de Procedimientos, le informo que se encuentra revisión por parte de la Contraloría a su Digno cargo, con un</i>	Copia simple del oficio número CE/DMAE/OF-08-17-834 dirigido al licenciado Silvestre Velázquez Guevara de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete en el que informan el avance del Manual de Crédito, Código de Conducta y Manual de Procedimientos. Copia simple del acta de la segunda sesión ordinaria del Consejo de Administración del Fondo de fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete en la que presentan t solicitan la aprobación del Manual de Crédito Interno del Fondo. Copia simple del oficio número FOMTLAX/DG/480/2018 dirigido al Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor de Gobierno de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho para solicitar la publicación de las Reglas de Operación del Fondo.	EN SEGUIMIENTO Se dará por solventada la presente observación hasta que se concluyan los trabajos del Manual de Crédito Interno y se publiquen las Reglas de Operación del Fondo.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO REVISADO:

ENERO A MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

.FOMTLAX DA/0553/2018.

Hoja 2 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
➤ establece un plazo de diez días naturales para presentar la comprobación correspondiente de la aplicación del recurso, sin embargo, en algunos casos se presenta posterior. CAUSAS: - Falta de actualización a su normatividad y su aplicación en el en el otorgamiento de los créditos por parte del Fondo. - No se tiene un seguimiento correcto a la aplicación del crédito. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos del Fondo. - Falta de transparencia de los recursos del Fondo. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 14 y 20 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículos 58 y 59 fracciones II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 28 fracciones II y VI del título cuarto, Capítulo primero Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. - Artículo 21 fracción XII del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	SIN TEXTO	un avance del 48%, en términos del oficio CE/DMAE/OF-08-17-834.	SIN TEXTO	SIN TEXTO

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER
RIVERA BONILLA

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO
REVISADO:

ENERO A MARZO DE DOS
MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX
DA/0553/2018.

Hoja 3 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
3.- Derivado del análisis a la información financiera presentada en el rubro de Cuentas por Cobrar, con fecha al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, de los Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora, Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado y Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, se constató que la cartera vencida en cada uno de ellos corresponden a saldos desde el ejercicio 2000 al 2017, sin que hayan implementado acciones de recuperación del saldo de los créditos y/o ejercer la garantía del mismo, por un importe de \$107,519,991.23 (ciento siete millones quinientos diecinueve mil novecientos noventa y un pesos 23/100 Moneda Nacional). ANEXO I. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte del Departamento Administrativo, Departamento de Operación de Crédito y Oficina Jurídica del Fondo. - Inobservancia de la normatividad vigente. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos del Fondo. - No hay una recuperación inmediata del recurso para seguir otorgando más créditos. - No existe transparencia en el manejo de los recursos.	PREVENTIVA: El Director General deberá instruir al Departamento Administrativo, Departamento de Operación de Crédito y Oficina Jurídica del Fondo para que realice las acciones correspondientes a fin de tener una recuperación inmediata de la cartera vencida. CORRECTIVA: Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de la acciones y recuperaciones de los créditos ya vencidos.	<i>Como les hemos estado informando en anteriores observaciones, las áreas involucradas en el proceso de crédito del "FOMTLAX", continúan realizando las actividades que permitan recuperar la cartera vigente y vencida que reflejan los créditos otorgados.</i> <i>Como se observa en el cuadro anexo "histórico de recuperación de cartera", del periodo 2005 al 2010, el monto máximo de recuperación se logró en el 2010 con \$15.8 millones de pesos, que comparado con el monto recuperado en el 2016 de \$36.0 millones de pesos, se estima un incremento en la recuperación de cartera del 127%. Al cierre del presente ejercicio (2017) la recuperación alcanzó los \$30,0 millones de pesos, 16% inferior al logro del año 2016 que fue de \$ 36.0 millones de pesos. La disminución fue afectada debido al proceso de extinción de los Fideicomisos FIDASEM, FIDIME y FIDETUR, donde el recurso quedó inmovilizado por la Fiduciaria prácticamente por un periodo de 18 meses. Sin embargo,</i>	Cuadro histórico de recuperación de la cartera del FOMTLAX. Copia simple del acta vigésima primera sesión ordinaria del Comité de Crédito Interno de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, en la que presentan los proyectos productivos y la presentación de un proyecto de reestructura. Copia simple del oficio número FOMTLAX DG/0546/2018 de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho dirigido a distintos acreditados para llegar a un acuerdo para recuperación de los créditos otorgados. Copia simple de actas convenio celebradas en el juzgado municipal de Tlaxco con números: 15S/JUZTT/COV/027/2018 15S/JUZTT/COV/020/2018 15S/JUZTT/COV/033/2018 Copia simple de acta convenio celebrada en el juzgado municipal de San Damián Texoloc con número ACTA 011/2018. Copia simple del expediente número 04/2018/MED-JMY del Juez Municipal de Yahuquemeacan donde se declara fracaso en la etapa de mediación de un convenio.	SOLVENTADA

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO REVISADO:

ENERO A MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

.FOMTLAX DA/0553/2018.

Hoja 4 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 30 fracciones XII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículos 58 y 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 173 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete. - Artículo 13 fracción XI del Acuerdo que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	SIN TEXTO	una vez que le fue entregado al "FOMTLAX" se logró colocación de 904 créditos por \$45,3 millones de pesos, dando fluidez a la operación. En el cuadro "situación de la cartera al 31 de diciembre del 2016" se comparan los saldos de cartera contra los montos colocados por año. Con la finalidad de determinar el porciento de cartera vigente y vencida por ciclo, al respecto en el periodo del año 2000 al 2016 el FOMTLAX coloco 8024 créditos con un monto de \$351.4 millones de pesos, de los cuales \$85.4 millones de pesos están en cartera vencida, lo que representa al cierre del 2016 un 24% de cartera vencida total. Los porcentajes de cartera vencida más altos se reflejan en los años. del 2006, 2007 y 2008 con el 50.64%, 56.38% y 46.64% respectivamente, en el 2015 y 2016 los porcentajes de cartera vencida son del 16.86% y 14.76%. Estos números indican que los esfuerzos que se están realizando para la recuperación de la cartera	Copia simple del acta número 0127/2018 del juzgado Municipal de Papalotla donde se declara fracaso en la etapa de mediación de un convenio. Copia simple de actas de No Comparecencia del Juez Municipal de Tetla de la Solidaridad de los días once, diecinueve y veintisiete de abril de dos mil dieciocho del C. Rubén Antonio Rebollo Vázquez. Copia simple de actas de No Comparecencia del Juzgado del Municipio de Tlaxco números: 15S/JUZTT/NOC/004/2018 15S/JUZTT/NOC/003/2018 15S/JUZTT/NOC/001/2018 15S/JUZTT/NOC/002/2018 Copia simple de Constancia de Inasistencia del Juzgado Municipal de Calpulalpan de dos de fecha veintiséis de marzo y una del veinte cuatro de mayo de dos mil dieciocho.	SIN TEXTO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER
RIVERA BONILLA

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO
REVISADO:

ENERO A MARZO DE DOS
MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

.FOMTLAX
DA/0553/2018.

Hoja 5 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
SIN TEXTO	SIN TEXTO	vencida desde el año 2011 hasta la fecha han dado buenos resultados. Están a su disposición los recopiladores que contienen los requerimientos y/o gestiones de recuperación de cartera vencida realizadas a los acreditados durante 2017, alcanzan la cifra de 2,916 gestiones. Adicionales a las 23,576 gestiones que se tienen documentadas en el periodo 2011 – 2016. Para poder mejorar los índices de recuperación de cartera se realizarán las siguientes acciones: 1.- Se continuará subiendo a Buro de Crédito los clientes morosos. 2.- Se continuarán las acciones de recuperación de cartera con el apoyo de los juzgados Municipales. 3.- Se tiene en estudio, de ser viable, celebrar convenio de colaboración con la Dirección de Ingresos y Fiscalización, con el objeto que mediante las Oficinas Recaudadoras, se requiera el pago a los deudores.	SIN TEXTO	SIN TEXTO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO REVISADO:

ENERO A MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

.FOMTLAX DA/0553/2018.

Hoja 6 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
SIN TEXTO	SIN TEXTO	4.- Contratar despacho jurídico externo, procurando que no represente costo al FOMTLAX, para ejercer acciones jurídicas en la recuperación de los créditos, previo acuerdo del Consejo de Administración del FOMTLAX. Por lo anterior en los próximos meses se espera obtener buenos resultados en la recuperación de cartera vencida, independientemente de las acciones administrativas que se vienen haciendo en los domicilios de los acreditados. El personal del FOMTLAX que interviene en el proceso de crédito está realizando su mejor esfuerzo para disminuir los niveles de la cartera vencida. Así lo seguirá haciendo.	SIN TEXTO	SIN TEXTO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA
REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA
CARGO: DIRECTOR GENERAL.
AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

PERIODO REVISADO: ENERO A MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.
OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/04-0904.
OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX DA/0553/2018.
Hoja 7 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
4.- De acuerdo al análisis a la normatividad con la cual se rige la operatividad y desarrollo de funciones y actividades del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala se constató que se encuentran en proceso de elaboración el Manual de Procedimientos y el Manual de Crédito Interno, teniendo como última referencia el oficio FOMTLAX/0192/2017 de fecha primero de marzo de dos mil diecisiete, donde el Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala solicita a la Contraloría del Ejecutivo le informe del estatus que guardan dichas normativas ya que se encuentra en proceso de revisión, con la finalidad de darle el seguimiento correspondiente hasta su aprobación y difusión. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte del Departamento Administrativo y Oficina Jurídica del Fondo. - Inobservancia de la normatividad vigente. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal al no conocer sus funciones. - No existe transparencia en proceso de asignación del crédito y la recuperación de los recursos del fondo.	<u>PREVENTIVA:</u> El Director General deberá instruir al Departamento Administrativo y Oficina Jurídica para que realice el seguimiento correspondiente hasta su aprobación y difusión entre el personal del Fondo. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de sus acciones realizadas con la actualización de su normatividad.	<i>En relación al Manual de Crédito Interno, previa revisión del área correspondiente de la Contraloría del Ejecutivo, en términos del oficio CE/DMAE/OF-08-17-834, se aprobó en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del "FOMTLAX" celebrada el 4 de octubre del año 2017. Al ser de aplicación interna, no requiere publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</i> <i>El Manual de crédito se ha proporcionado a todo el personal del Fondo, para su conocimiento. Anexo relación original, de firmas de recibido del citado Manual, por el personal del Fondo.</i> <i>En relación al Manual de Procedimientos, le informo que se encuentra revisión por parte de la Contraloría a su Digno cargo, con un avance del 48%, en términos del oficio CE/DMAE/OF-08-17-834.</i>	Copia simple del oficio número CE/DMAE/OF-08-17-834 dirigido al licenciado Silvestre Velázquez Guevara de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete en el que informan el avance del Manual de Crédito, Código de Conducta y Manual de Procedimientos. Copia simple del acta de la segunda sesión ordinaria del Consejo de Administración del Fondo de fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete en la que presentan t solicitan la aprobación del Manual de Crédito Interno del Fondo. Copia simple del oficio número FOMTLAX/DG/480/2018 dirigido al Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor de Gobierno de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho para solicitar la publicación de las Reglas de Operación del Fondo.	EN SEGUIMIENTO. Se dará por solventada la presente observación hasta que se concluyan los trabajos del Manual de Crédito Interno y se publiquen las Reglas de Operación del Fondo. 

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER
RIVERA BONILLA

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO
REVISADO:

ENERO A MARZO DE DOS
MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE
SOLVENTACIÓN:

PROPUESTA DE
.FOMTLAX
DA/0553/2018.

Hoja 8 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
FUNDAMENTO LEGAL • Artículos 14 y 20 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 91, fracción I inciso C del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete. • Artículo 28 fracción VI del título cuarto, Capítulo primero del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO REVISADO:

ENERO A MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX DA/0553/2018.

Hoja 9 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
7.- Derivado de la validación y análisis a las bitácoras de suministro de combustible del parque vehicular del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala de enero a marzo de dos mil diecisiete y mediante la verificación de los odómetros se observa lo siguiente: a) Existen diferencias en el kilometraje asentado en la bitácora con el verificado con el odómetro. b) En el formato de vale de gasolina y auxiliar de bitácora que requisita el resguardante de cada vehículo también los kilometrajes contra la bitácora son diferentes. c) Algunos vehículos se les dio un servicio de mantenimiento, sin embargo, ese día en la bitácora se registra como un recorrido normal siendo incongruente. d) En algunas bitácoras el recorrido en los tres meses es lo mismo y con los mismos errores. e) La dotación de combustible se realiza a través de vales de gasolina y no mediante tarjetas electrónicas como lo establecen las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. CAUSAS: Falta de seguimiento del Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Contabilidad y Presupuesto del Fondo.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General deberá instruir al Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Contabilidad y Presupuesto para que realice el registro contable correspondiente por la disminución del valor de los activos desincorporados. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia del registro contable correspondiente por la disminución del valor del activo.	<i>Al respecto le informo que en la Propuesta de Solventación inicial, se envió un total de 20 (Veinte) copias fotostáticas del “Formato auxiliar de bitácora y vales de gasolina”, correspondientes a 10 (Diez) vehículos, como evidencia de la implementación de medidas de control, tendientes a evitar incurrir en las observaciones realizadas.</i> <i>La totalidad de “Formatos auxiliar de bitácora y vales de gasolina”, están resguardados en el Departamento de Administración y están a su disposición para su consulta.</i> <i>Se han realizado las correcciones en las bitácoras de consumo de combustible correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, y abril de 2017.</i> <i>Se están realizando las acciones necesarias para realizar la adquisición del combustible a través del sistema de tarjetas electrónicas. Le informo de los avances que se tienen a la fecha:</i> <i>De acuerdo a la cotización del proveedor sugerido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Gobierno del Estado Edenred, cobra el 4% de comisión sobre el monto mensual a adquirir de</i>	Copia Simple de las bitácoras de combustible de la flotilla de vehículos del Fondo de los meses de enero, febrero, marzo y abril de dos mil dieciocho. Copia simple de la cotización de la empresa TICKER CAR.	SOLVENTADA.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:
FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:
LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA

CARGO:
DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:
AIC/17-11.

PERIODO REVISADO:
ENERO A MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA:
CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:
.FOMTLAX DA/0553/2018.

Hoja 10 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
- Inobservancia a la normatividad vigente. - Deficiente desempeño de funciones del personal. EFFECTOS: - Incumplimiento a los objetivos del Fondo. - No existe transparencia en el manejo y control recursos del Fondo. - Deficiente comprobación en las bitácoras. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 14 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete. - Artículo 34 fracción VIII del Título IV, Capítulo segundo del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.	SIN TEXTO	combustible, por lo que la comisión se tendría que disminuir de nuestra adquisición mensual ya que no tenemos presupuestada una partida para el pago de esa comisión. Sin embargo, de acuerdo a platica sostenida con la persona responsable de la adquisición de combustible de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Gobierno del Estado y a quien se le expuso lo comentado por parte del proveedor Edenred, se acordó hacer la petición de adquisición por escrito para que a través de esa Dirección se realizara la compra de combustible que necesita el fondo, considerando que su nuevo proveedor cobrará el .45% de comisión mensual, por lo que la adquisición será a partir del mes de julio ya que están concluyendo el contrato con el proveedor actual, así mismo estarán licitando con un nuevo proveedor. Se harán llegar las evidencias una vez que nos dé respuesta la Dirección en mención	SIN TEXTO	SIN TEXTO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA
REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA
CARGO: DIRECTOR GENERAL.
AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

PERIODO REVISADO: ENERO A MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.
OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/04-0904.
OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX DA/0553/2018.
Hoja 11 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.												
9.- Derivado de la revisión física a la comprobación de las pólizas de egresos números E00010 y E00016 de fechas siete y veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, se observa que su registro contable realiza afectación a la cuenta contable 001 3220-2016 Resultado de Ejercicios por un importe total de \$7,178.74 (siete mil ciento setenta y ocho pesos 74/100 Moneda Nacional), registro de gasto que no se tiene autorizado conforme al Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración celebrada el día cinco de abril de dos mil diecisiete en el punto nueve donde se solicita su autorización del Resultado de Ejercicio para la aplicación a unas partidas presupuestales y en las cuales no se consideran dichos gastos observados. <table><tr><th>Cuenta</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr><tr><td>0001-3220-2016</td><td>Resultado de Ejercicios- Agua Potable</td><td>1,119.00</td></tr><tr><td>0001-3220-2016</td><td>Resultado de Ejercicios- Mantenimiento a fotocopiadora</td><td>6,059.74</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>\$7,178.74</td></tr></table>	Cuenta	Descripción	Importe	0001-3220-2016	Resultado de Ejercicios- Agua Potable	1,119.00	0001-3220-2016	Resultado de Ejercicios- Mantenimiento a fotocopiadora	6,059.74	Total		\$7,178.74	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General deberá instruir al Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Contabilidad y Presupuesto para que realice el registro contable correspondiente por la erogación de dichos gastos. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia del registro contable correspondiente por la corrección.	En Sesión del Consejo de Administración de fecha 06 de marzo de 2018, se presentó para validación del Consejo, la "Aplicación del Resultado del Ejercicio 2016".	Copia simple del acta de la primera sesión ordinaria del consejo de administración del Fondo de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho en la que presentan y en su caso solicitan la validación de la aplicación del resultado del ejercicio 2016.	SOLVENTADA.
Cuenta	Descripción	Importe														
0001-3220-2016	Resultado de Ejercicios- Agua Potable	1,119.00														
0001-3220-2016	Resultado de Ejercicios- Mantenimiento a fotocopiadora	6,059.74														
Total		\$7,178.74														

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA

CARGO: DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

PERIODO REVISADO: ENERO A MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: .FOMTLAX DA/0553/2018.

Hoja 12 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
CAUSAS: - Falta de seguimiento del Departamento Administrativo del Fondo a los acuerdos determinados por el Consejo de Administración. - Inobservancia a la normatividad vigente. - Deficiente desempeño de funciones del personal. EFFECTOS: - Incumplimiento a los objetivos del Fondo. - Deficiente control en el registro contable de las operaciones. - Información financiera no confiable para la toma de decisiones. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 37, 42, 85 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 58 y 59 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 30 fracciones IV, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículos 168 y 169 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete.	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA
REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA
CARGO: DIRECTOR GENERAL.
AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

PERIODO REVISADO: ENERO A MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.
OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/04-0904.
OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX DA/0553/2018.
Hoja 13 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
11.- De acuerdo al análisis realizado en las conciliaciones bancarias del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados y el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, se observa que en algunas conciliaciones bancarias presentan cargos en bancos no considerados en libros y abonos en libros no considerados en bancos del ejercicio dos mil dieciséis, sin presentar una justificación del porque a la fecha de la auditoría se siguen reflejando esos movimientos en sus conciliaciones. Anexo III. CAUSAS: - Falta de seguimiento del Departamento Administrativo y de la Jefatura de Oficina de Contabilidad y Presupuesto del Fondo. - Inobservancia a la normatividad vigente. - Deficiente desempeño de funciones del personal. EFFECTOS: - Incumplimiento a los objetivos del Fondo. - No existe transparencia en el manejo de los recursos del Fideicomiso. - Información financiera incorrecta para la toma de decisiones.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General deberá instruir al Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Contabilidad y Presupuesto para que realice el registro contable correspondiente por la disminución del valor de los activos desincorporados. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia del registro contable correspondiente por la disminución del valor del activo.	<i>Respecto a los cargos en bancos no considerados en libros y abonos en libros no considerados en bancos, le informo que ya fueron conciliados, conforme a lo siguiente:</i> CUENTA No. 0149318550 BBVA BANCOMER <i>De los cargos en bancos por concepto de “Comisiones por expedición de cheques” del ejercicio 2016 por el importe de \$724.00, se conciliaron en el mes de abril 2018. Se esperaba que la Institución bancaria pudiese bonificar los cargos, pero al recibir una respuesta negativa por parte de sus áreas centrales y de promoción a nivel de división, fue necesario hacer la afectación al Presupuesto por el gasto originado. Los cheques número 2034 y 2063 a nombre de Ma. Guadalupe Vázquez González y Jaime Montalvo Jiménez, por el importe de \$14,700.00 y \$58,800.00; respectivamente, expedidos en el mes de marzo 2017, fueron cobrados en el mes de abril 2017, por lo que podrá observar en la conciliación bancaria del mes de abril,</i>	Copia simple de la póliza diario D00047 con su soporte documental. Copia simple de las conciliaciones bancarias de los meses de marzo a diciembre dos mil diecisiete y enero a abril de dos mil dieciocho de la cuenta Bancomer número 0149318550. Copia simple de las conciliaciones bancarias de los meses de marzo a diciembre dos mil diecisiete y enero a abril de dos mil dieciocho de la cuenta Bancomer número 0191869779. Copia simple de la conciliación bancaria del mes de marzo dos mil diecisiete de la cuenta Bancomer número 0194734076. Copia simple de las conciliaciones bancarias de Banamex de los meses de enero a mayo dos mil diecisiete de la cuenta número 14383-7	SOLVENTADA. 

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER
RIVERA BONILLA

CARGO: DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO
REVISADO:

ENERO A MARZO DE DOS
MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA
DE SOLVENTACIÓN:

.FOMTLAX
DA/0553/2018.

Hoja 14 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 34, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 58 y 59 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos, 305, 308 fracción I, y 309 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala. • Artículo 79 fracciones IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 168 y 169 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete.	SIN TEXTO	que ya no se encontraban como movimientos por conciliar. CUENTA No. 0191869779 BBVA BANCOMER De los cargos en bancos por concepto de “Comisiones por expedición de cheques” del ejercicio 2016 por el importe de \$724.00, se conciliaron en el mes de abril 2018. Se esperaba que la Institución bancaria pudiese bonificar los cargos, pero al recibir una respuesta negativa por parte de sus áreas centrales y de promoción a nivel de división, fue necesario hacer la afectación al Presupuesto por el gasto originado. CUENTA No. 0194734076 BBVA BANCOMER El cheque número 0042 a nombre de Liliana Hernández Gálvez por el importe de \$29,400.00, expedido en marzo 2017, fue cobrado en el mes de abril 2017, por lo que podrá observar en la conciliación bancaria del mes de abril, que ya no se encontraba como movimiento por conciliar.	SIN TEXTO	SIN TEXTO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE TLAXCALA

PERIODO
REVISADO:

ENERO A MARZO DE DOS
MIL DIECISIETE.

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER
RIVERA BONILLA

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX
DA/0553/2018.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-11.

Hoja 15 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
SIN TEXTO	SIN TEXTO	CONTRATO No. 14383-7 BANCO NACIONAL DE MEXICO <i>Los depósitos en bancos no considerados en libros por los importes de \$36,652.00, \$36,052.00 y \$37,761.00 y el cargo en libros no considerado por bancos por el importe de \$73,316.00 de la conciliación bancaria del mes de enero 2017, fueron conciliados en el mes de febrero 2017, tal como lo refleja la conciliación bancaria.</i> <i>El cargo en libros no considerado por bancos por el importe de \$64,286.00 de la conciliación bancaria del mes de enero y febrero 2017, fue conciliado en el mes de mayo 2017, tal como lo refleja la conciliación bancaria.</i>	SIN TEXTO	SIN TEXTO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA

CARGO: DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

PERIODO REVISADO: ENERO A MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: .FOMTLAX DA/0553/2018.

Hoja 16 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
12.- Derivado de la aplicación de la Guía de Revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo de Armonización Contable, se observa que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala carece de un Manual Específico de Contabilidad, además de que omite la publicación en su página de internet de la evaluación de los indicadores de desempeño, sin presentar alguna justificación. CAUSAS: - Falta de seguimiento del Departamento Administrativo y Jefatura Jurídica del Fondo. - Inobservancia a la normatividad vigente. EFFECTOS: - Incumplimiento a los objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de las funciones y actividades del personal del Fondo. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 20 y 46, y 79 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 58 y 59 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir al Departamento Administrativo y a la Jefatura Jurídica, para que implemente las acciones correspondientes que permitan cumplir con la obligatoriedad a esta normatividad. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de la existencia del Manual y la publicación de la Evaluación del Desempeño.	En relación a la evaluación los indicadores de desempeño, se encuentran publicados en la página del FOMTLAX: http://www.fomtlax.gob.mx/ La Ruta es: - TRANSPARENCIA - CUENTA PUBLICA 2017 2017 1ER TRIMESTRE (Información Programática) 2017 2DO TRIMESTRE (Información Programática) 2017 3ER TRIMESTRE (Información Programática) 2017 4TO TRIMESTRE (Información Programática) 1 TRANSPARENCIA 2 CUENTA PUBLICA 3 2018 2018 1ER TRIMESTRE (Información Programática)	Captura de pantalla de la página oficial del Fondo.	EN SEGUIMIENTO. Con base a las evidencias presentadas por el Fondo se resuelve que quedara solventada la presente observación en cuanto sean publicados sus Manuales de Contabilidad.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER
RIVERA BONILLA

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO
REVISADO:

ENERO A MARZO DE DOS
MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

FOMTLAX
DA/0553/2018.

Hoja 17 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
• Artículo 30 fracciones IV, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 140 fracción X, 168 y 169 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete.	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA

CARGO: DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

PERIODO REVISADO: ENERO A MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: .FOMTLAX DA/0553/2018.

Hoja 18 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
13.- Derivado de la solicitud de información a las observaciones pendientes de solventar de ejercicios anteriores por parte del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se observa que existen todavía observaciones pendientes de solventar, cabe mencionar que el Fondo sigue enviando propuestas de solventación siendo el más reciente el oficio D.A./0378/2017 presentada el día quince de mayo de dos mil diecisiete, por lo que se está en espera de que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado notifique el resultado de su valorización. Anexo IV. <u>CAUSAS:</u> - Falta de supervisión del Director General al Departamento Administrativo del Fondo. - Inobservancia a la normatividad vigente. - Falta de seguimiento por parte del área responsable.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General deberá instruir al Departamento Administrativo para que dé seguimiento a las observaciones pendientes de solventar ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia documental del seguimiento a las observaciones pendientes de solventar.	<i>Al respecto, le informo que es nuestra intención subsanar la totalidad de observaciones que tenemos pendientes de solventar ante el Órgano de Fiscalización, desafortunadamente a la fecha no tenemos respuesta a nuestras Propuestas de solventación, por parte del Órgano de Fiscalización Superior.</i> <i>Con fecha 21 de mayo del año en curso, se remitió al OFS, un complemento a la Propuesta de Solventación de Observaciones correspondientes al periodo octubre-diciembre de 2016. Estamos en espera de respuesta.</i> <i>Así también, con fecha 05 de junio del año en curso, nuevamente se hizo la solicitud al Órgano de Fiscalización Superior, (con copia a la Contraloría del Ejecutivo) de proporcionarnos la contestación correspondiente a los oficios, través de los que se remitió un complemento a las Propuestas de Solventación de observaciones del ejercicio 2015 y 2016. Se espera su respuesta, a fin de solventar la totalidad de observaciones.</i>	Copia simple del oficio FOMTLAX DA/0471/2018 dirigido a la Auditora Superior del H. Congreso del Estado de Tlaxcala donde envían propuesta de solventación y complementan una observación pendiente. Copia simple del oficio FOMTLAX DA/0552/2018 dirigido a la Auditora Superior del H. Congreso del Estado de Tlaxcala donde solicitan la resolución de las propuestas de solventación de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis.	EN SEGUIMIENTO. Se considerará solventada la presente observación en cuanto el Órgano de Fiscalización Superior del Estado emita su resultado de las propuestas de solventación enviadas por el Fondo.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER
RIVERA BONILLA

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO
REVISADO:

ENERO A MARZO DE DOS
MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE
SOLVENTACIÓN:

PROPUESTA DE
.FOMTLAX
DA/0553/2018.

Hoja 19 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios - Artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO	SIN TEXTO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-11.

PERIODO REVISADO: ENERO A MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: .FOMTLAX DA/0553/2018. Hoja 20 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
14.- Durante la revisión se constató que el Fondo cumple con la integración del Comité de Control Interno mediante acta de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, de igual forma se observa que de acuerdo al numeral tres se implementarían medidas de Control Interno que coadyuvarían al cumplimiento de las metas y objetivos, a fin de prevenir riesgos que puedan afectar el cumplimiento de las misma; a la fecha se desconoce qué tipo de medidas se han implementado, aunado a que se aplicó el cuestionario de Control Interno y una vez evaluados los ámbitos de: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión se determinó que este es ineficiente, por lo que el Comité no está cumpliendo conforme a lo dispuesto en la normatividad: a) Ambiente de Control: No cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos en esta materia, carece de un código de ética y conducta, no tiene implementado mecanismos de difusión de su normatividad y aceptación en su personal que genere un ambiente apropiado de mejora en el Control Interno. b) Evaluación de Riesgos: No se tiene implementado un proceso que identifique las contingencias de riesgo que afecten al logro de los objetivos, el impacto, la forma de minimizarlos o en su caso de que manera van a ser administrados. c) Actividades de Control: No considera diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos de control que dificultan el logro de los objetivos.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir al Comité de Control Interno para que implemente las acciones necesarias para detectar, minimizar los riesgos de control interno y su seguimiento correspondiente que permitan al Fondo cumplir con el logro de sus objetivos. CORRECTIVA: Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia de las implementaciones para mejorar su Control Interno.	<i>En cuanto a la observación se está dando seguimiento a la implementación de Control Interno, el día 09 de marzo del año en curso, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria del Comité de Control Interno del Fondo, así mismo se han llevado reuniones con el personal responsable de las áreas para determinar los riesgos que considere cada una de ellas. Así mismo el próximo día 12 de junio, se llevará a cabo la segunda sesión Ordinaria del Comité de Control Interno del Fondo.</i>	Copia simple del oficio número FOMTLAX/DG/393/2018 dirigido al Contralor del Ejecutivo para informar de la sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional. Copia simple del oficio número FOMTLAX/DG/301/2018 dirigido al Contralor del Ejecutivo para solicitar la asistencia de un representante de la contraloría y poder celebrar la sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional. Copia simple de memorándum de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho en donde informan las modificaciones de la matriz de riesgos a los integrantes del Comité Técnico de Control. Copia simple de memorándum de fecha siete de junio de dos mil dieciocho en donde informan las modificaciones de la matriz de riesgos a los integrantes del Comité Técnico de Control. Copia simple del oficio número CJ0758/2018 dirigido al Lic. Javier Rivera Bonilla en el que dan visto bueno a las Reglas de Operación del Fondo.	SOLVENTADA.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER
RIVERA BONILLA

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO
REVISADO:

ENERO A MARZO DE DOS
MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE
SOLVENTACIÓN:

PROPUESTA DE
.FOMTLAX
DA/0553/2018.

Hoja 21 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
a) Información y Comunicación: No se tienen establecidas las medidas conducentes para que la información relevante que se genera en cada una de las áreas sea procesada, clasificada y transmitida de manera adecuada a quien corresponda para la toma de decisiones que permitan el logro de los objetivos. b) Supervisión: No tiene implementados mecanismos de supervisión, reportes, comunicación, seguimiento a la ejecución de las operaciones que permitan el cumplimiento de los objetivos, así como dar el seguimiento de aquellas debilidades de Control Interno que aseguren que han sido corregidas y que eviten la recurrencia de las mismas. Anexo V. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte de los integrantes del Comité de Control Interno para cumplir con lo establecido en la normatividad. - Incumplimiento de funciones por parte del Director General, la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración y Finanzas del Fondo Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. - Inobservancia de la normatividad.			Copia simple del oficio número FOMTLAX/DG/0549/2018 dirigido al Contralor del Ejecutivo en el que solicitan la asistencia de un representante de la Contraloría para asistir a la segunda sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño. Copia simple del oficio número FOMTLAX/DG/0560/2018 dirigido a los integrantes del Comité Técnico para celebrar sesión de comité el día doce de junio de dos mil dieciocho.	

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE TLAXCALA

REMITE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO JAVIER
RIVERA BONILLA

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA
NÚMERO:

AIC/17-11.

PERIODO
REVISADO:

ENERO A MARZO DE DOS
MIL DIECISIETE.

OFICIO DE ORDEN DE
AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA
DE
SOLVENTACIÓN:

.FOMTLAX
DA/0553/2018.

Hoja 22 de 22.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
EFFECTOS: - Incremento en los riesgos para el incumplimiento de las metas y objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de funciones. - Incumplimiento y desconocimiento por parte del personal adscrito al Fondo de sus funciones y objetivos. FUNDAMENTO LEGAL: - Marco Integrado de Control Interno. - Acuerdo por las que se emiten las diversas disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. - Artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones I, II y XX de la Ley de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.				

**TLX**CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021**CE**CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO*"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala".*

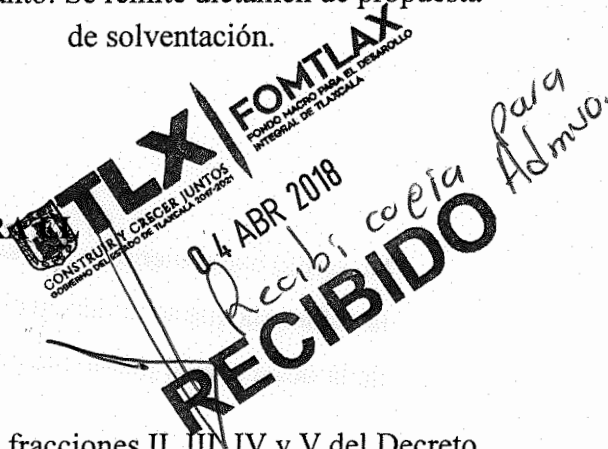
CE/DSFCA/CA/18/04-0775.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 2 de abril de 2018.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta
de solventación.

ACUSE

LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.



De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII, XXIV y 10 fracciones I, III, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a sus oficios número FOMTLAX D.A./DG/0295/2018 y FOMTLAX D.A./DG/0346/2018 recibidos en este Órgano de Control los días catorce y veinte de marzo del año dos mil dieciocho respectivamente, mediante los cuales remiten las propuestas de solventación a las observaciones determinadas correspondientes al período comprendido del primero de abril al treinta de septiembre de dos mil diecisiete, derivadas de la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-11 practicada al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala que usted dignamente dirige.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en los oficios de referencia, se remite dictamen de solventación de observaciones y anexo de cédulas de seguimiento, donde se concluye que, de las cinco observaciones determinadas, las de numeral uno, dos, tres y cinco fueron solventadas, y la de numeral cuatro, no fue solventada.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 465 09 00 extensiones 2113 y 2114

1/2

"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala".

CE/DSFCA/CA/18/04-0775.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 2 de abril de 2018.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de solventación.

No omito hacer mención que se deberá dar el seguimiento correspondiente a efecto de presentar la evidencia que se indica en el apartado de resolución de las cédulas anexas para la solventación de la observación pendiente por solventar.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CONTADOR PÚBLICO MARIA MARICEDDA ESCOBAR SANCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO

- C.C.P. Licenciada Claudia Pérez Minor. Encargada del Departamento Administrativo del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII, XXIV y 10 fracciones I, III, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la Auditoría Interna de Cumplimiento practicada al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, con el objeto de verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; evaluar si los sistemas de control interno, procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondientes a las operaciones realizadas por el período comprendido del primero de abril al treinta de septiembre de dos mil diecisiete, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII, XXIV y 10 fracciones I, III, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/17/07-0904 y Acta de Inicio de Auditoría número AIC/17-11, de fechas once y diecinueve de abril de dos mil diecisiete respectivamente, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el Informe de Resultados de Auditoría notificado mediante oficio número CE/DSFCA/CA/18/01-0208 el día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho un total de cinco observaciones, correspondientes a las operaciones realizadas por el período comprendido del primero de abril al treinta de septiembre de dos mil diecisiete.

Con oficios número D.A./0295/2018 y D.A./346/2018 recibidos en este Órgano de Control los días catorce y veinte de marzo de dos mil dieciocho, remitidos por el Licenciado Javier Rivera Bonilla, Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala,

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA AL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/18/03/DSO-008.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/18/04-0775.**

mediante los cuales adjunta una carpeta que contiene la justificación y documentación comprobatoria relativa a las observaciones determinadas en el Informe de Resultados de Auditoría correspondiente a las operaciones realizadas por el período comprendido del primero de abril al treinta de septiembre de dos mil diecisiete, y derivado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que de las cinco observaciones determinadas, las número uno, dos, tres y cinco han sido solventadas satisfactoriamente y la número cuatro no fue solventada; por lo que se deberá dar el seguimiento correspondiente a efecto de presentar la evidencia que se indica en el apartado de resolución de las cédulas anexas para la solventación de la observación pendiente por solventar.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día dos de abril de dos mil dieciocho.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

Entidad: **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Licenciado Javier Rivera Bonilla.** Cargo: **Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.** Oficio de Propuesta de Solventación: **FOMTLAX D.A./0295/2018.** Hoja 1 de 11.

Tipo de Auditoría: **Interna de Cumplimiento.** Número de Auditoría: **AIC/17-11.** Oficio Orden de Auditoría: **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** Período revisado: **Abril-diciembre dos mil diecisiete.**

No.	Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
1	Conforme al Acuerdo número 152 publicado el día diecinueve de enero del ejercicio fiscal dos mil quince, donde se autoriza la extinción del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados y el Convenio de Terminación y Extinción firmado el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se constató que el día treinta de junio de dos mil diecisiete se realiza el traspaso de saldos al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala y derivado del análisis a los saldos de las cuentas se detectó en el rubro de “Cuentas por Cobrar” presentados en las balanzas de comprobación de ambos fideicomisos lo siguiente: ➤ Veinte créditos sus saldos fueron cancelados de FIDASEM. ➤ Treinta y dos créditos aplican una reducción sobre el saldo que tenían en FIDASEM. ➤ Seis créditos se detectaron con saldo inicial que no pertenecen al FIDASEM. Cabe mencionar que no se presentó alguna acta de Consejo de Administración que justifique la autorización de las acciones antes mencionadas. ANEXO I. CAUSAS: • Falta de seguimiento y supervisión por parte del Consejo de Administración del Fondo. • Desconocimiento a la normatividad vigente. • Falta de interés del personal a cargo de esta actividad.	<u>PREVENTIVA:</u> El Consejo de Administración del Fondo deberá instruir al Director General para que realice las acciones necesarias con transparencia y en cumplimiento a la normatividad vigente. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia que justifique y aclare la autorización de las acciones observadas conforme al anexo adjunto.	<i>“Derivado del análisis de esta observación, le informo lo siguiente:</i> <i>La suma total de las diferencias observadas del Fideicomiso FIDASEM por el importe \$418,549.61 corresponden a los pagos de acreditados que se recibieron y registraron en la contabilidad del Fideicomiso durante los meses de abril a junio. Adjunto auxiliares contables de la cuenta de cartera por cobrar del Fideicomiso, por el periodo abril a junio de 2017, en los que podrá observar los pagos de los acreditados que suman el importe de \$418,549.61</i> <i>Los saldos de las cuentas de cartera del Fideicomiso que se utilizaron para la comparación en su observación, con los saldos registrados en FOMTLAX, corresponden a los saldos de FIDASEM al 31 de marzo de 2018, mismos que se tomaron de la balanza de comprobación del 01/abril/2017 al 30/junio/2017, integrada en la cuenta pública del Fideicomiso. (Adjunto la Balanza de Comprobación). Debido a que esta balanza ya refleja los saldos en ceros, no se debería utilizar en la COMPARACION DE SALDOS, fue viable utilizarla para integrar la cuenta pública del segundo trimestre a efecto de saldar las cuentas contables. Para efectos de COMPARACIÓN debe tomarse la Balanza de Comprobación que está integrada en la póliza de diario D99999 del</i>	Adjuntan: Auxiliares contables de la cuenta de cartera por cobrar del Fideicomiso, por el periodo abril a junio de dos mil diecisiete. Balanza de comprobación del primero de abril treinta de junio de dos mil diecisiete.	<u>Solventada.</u>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

Entidad: **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.**

Remite Propuesta de Solventación: **Licenciado Javier Rivera Bonilla.**

Cargo: **Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.**

Oficio de Propuesta de Solventación: **FOMTLAX D.A./0295/2018.**

Hoja 2 de 11.

Tipo de Auditoría: **Interna de Cumplimiento.**

Número de Auditoría: **AIC/17-11.**

Oficio Orden de Auditoría: **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.**

Período revisado: **Abril-diciembre dos mil diecisiete.**

<u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento de las metas y objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de sus funciones del personal a cargo del control administrativo y financiero del Fondo. - No existe transparencia en el manejo de los recursos del Fondo. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículo 14 último párrafo de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 30 fracción XII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracción II de la Ley de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. - Manual de Organización del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. - Reglas de Operación del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. - Manual de Crédito del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. - Acuerdo número 152 de autorización de Extinción del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo de la Mujer Emprendedora y Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado.	SIN TEXTO.	<i>30/06/2017 del Fideicomiso FIDASEM que es la misma que se integró en la Póliza de diario D00056 del 07/06/17 de FOMTLAX, en la que aprecian los saldos de las cuentas al mes de junio 2017.</i> <i>De acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior, concluimos lo siguiente:</i> <i>De los 20 créditos que se observa fueron cancelados, porque no están registrados en FOMTLAX, le informo que corresponden a 20 créditos que fueron liquidados en los meses de abril a junio y fueron registrados en la contabilidad del Fideicomiso. En los auxiliares contables de se adjuntan podrá observar los pagos realizados.</i> ➤ <i>De los 32 créditos en los que se observa se aplicó una reducción sobre el saldo que tenían en FIDASEM, le informo que dicha reducción corresponde a los pagos que los acreditados realizaron en los meses de abril a junio, mismos que fueron registrados en la contabilidad del Fideicomiso. En los auxiliares contables que se adjuntan podrá observar los pagos realizados.</i> ➤ <i>De los 6 créditos que se detectaron con saldo inicial que no pertenecen al FIDASEM, le informo que, una vez concluida la extinción del Fideicomiso, el Fondo Macro para el Desarrollo</i>	Copia fotostática de la póliza de diario D99999 del treinta de junio de dos mil diecisiete, del Fideicomiso FIDASEM y D00056 del siete de junio de dos mil diecisiete de FOMTLAX.	SIN TEXTO.
--	--------------------------	--	--	--------------------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

Entidad:
Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
Remite Propuesta de Solventación:
Licenciado Javier Rivera Bonilla.
Cargo:
Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
Oficio de Propuesta de Solventación:
FOMTLAX D.A./0295/2018.

Tipo de Auditoría:
Interna de Cumplimiento.
Número de Auditoría:
AIC/17-11.
Oficio Orden de Auditoría:
CE/DSFCA/CA/17/04-0904.
Período revisado:
Abril-diciembre dos mil diecisiete.

Hoja 3 de 11.

	SIN TEXTO..	SIN TEXTO.	Integral de Tlaxcala da cumplimiento a los contratos de crédito con REVOLVENCIA del Fideicomiso FIDASEM, por lo que en el mes de junio, se ministraron 6 créditos revolventes, mismos que fueron contabilizados en FOMTLAX, subcuenta de Cartera por cobrar FIDASEM, a efecto de reflejar que el nuevo crédito tiene como origen un contrato celebrado por el Fideicomiso ya extinto. Adjunto copia fotostática de la póliza de egresos número E00034 del 28/06/17 de FOMTLAX, en la que se registraron los 6 créditos observados."	Copia fotostática de la póliza de egresos número E00034 del veintiocho de junio de dos mil diecisiete, con oficios de liberación de créditos.	SIN TEXTO.
--	-------------	------------	---	---	------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

Entidad: Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Remite Propuesta de Solventación: Licenciado Javier Rivera Bonilla.

Cargo: Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Oficio de Propuesta de Solventación: FOMTLAX D.A./0295/2018.

Hoja 4 de 11.

Tipo de Auditoría: Interna de Cumplimiento.

Número de Auditoría: AIC/17-11.

Oficio Orden de Auditoría: CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

Período revisado: Abril-diciembre dos mil diecisiete.

No.	Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
2	Conforme al Acuerdo número 152 publicado el día diecinueve de enero del ejercicio fiscal de dos mil quince, donde se autoriza la extinción del Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora y el Convenio de terminación y extinción firmado el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se constató que el día treinta de junio de dos mil diecisiete se realiza el traspaso de saldos al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala y derivado del análisis a los saldos de las cuentas se detectó en el rubro de “Cuentas por Cobrar” presentados en las balanzas de comprobación de ambos fideicomisos lo siguiente: ➤ Dieciséis créditos sus saldos fueron cancelados de FIDIME. ➤ Cuarenta y tres créditos aplican una reducción sobre el saldo que tenían en FIDIME. ➤ Ocho créditos se detectaron con saldo inicial que no pertenecen al FIDIME. Cabe mencionar que no se presentó alguna acta de Consejo de Administración que justifique la autorización de las acciones antes mencionadas. ANEXO II.	<u>PREVENTIVA:</u> El Consejo de Administración del Fondo deberá instruir al Director General para que realice las acciones necesarias con transparencia y en cumplimiento a la normatividad vigente. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia que justifique y aclare la autorización de las acciones observadas conforme al anexo de la observación.	<i>“Derivado del análisis de esta observación, le informo lo siguiente:</i> - La suma total de las diferencias observadas del Fideicomiso FIDIME por el importe \$330,091.21 corresponden a los pagos de acreditadas que se recibieron y registraron en la contabilidad del Fideicomiso durante los meses de abril a junio. Adjunto auxiliares contables de la cuenta de cartera por cobrar del Fideicomiso, por el periodo abril a junio de 2017, en los que podrá observar los pagos de los acreditados que suman el importe de \$330,091.21 - Los saldos de las cuentas de cartera del Fideicomiso que se utilizaron para la comparación en su observación, con los saldos registrados en FOMTLAX, corresponden a los saldos de FIDIME al 31 de marzo de 2018, mismos que se tomaron de la balanza de comprobación del 01/abril/2017 al 30/junio/2017, integrada en la cuenta pública del Fideicomiso. (Adjunto la Balanza de Comprobación). Debido a que esta balanza ya refleja los saldos en ceros, no debe utilizarse en la COMPARACION DE SALDOS, fue viable utilizarla para integrar la cuenta pública del segundo trimestre a efecto de saldar las cuentas contables. Para efectos de COMPARACIÓN debe tomarse la Balanza de Comprobación que	Adjuntan: Auxiliares contables de la cuenta de cartera por cobrar del Fideicomiso, por el periodo abril a junio dos mil diecisiete. Balanza de comprobación del primero de abril al treinta de junio de dos mil diecisiete.	<u>Solventada.</u>

Entidad: **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.**

Remite Propuesta
de Solventación:

**Licenciado Javier
Rivera Bonilla.**

**Cargo: Director General del Fondo
Macro para el Desarrollo
Integral de Tlaxcala.**

Oficio de Propuesta de Solventación: **FOMTLAX**
D.A./0295/2018.

Hoja 5 de 11.

Tipo de Auditoría: **Interna de Cumplimiento.**

Número de Auditoría: **AIC/17-11.**

Oficio Orden de Auditoría: **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.**

Período revisado: **Abril-diciembre
dos mil diecisiete.**

<u>CAUSAS:</u> • Falta de seguimiento y supervisión por parte del Consejo de Administración del Fondo. • Desconocimiento a la normatividad vigente. • Falta de interés del personal a cargo de esta actividad. <u>EFFECTOS:</u> • Incumplimiento de las metas y objetivos del Fondo. • Deficiente desempeño de sus funciones del personal a cargo del control administrativo y financiero del Fondo. • No existe transparencia en el manejo de los recursos del Fondo. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 14 último párrafo de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracción XII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción II de la Ley de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. • Reglas de Operación del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. • Manual de Crédito del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	<i>está integrada en la póliza de diario D99999 del 30/06/2017 del Fideicomiso FIDIME que es la misma que se integró en la Póliza de diario D00055 del 07/06/17 de FOMTLAX, en la que aprecian los saldos de las cuentas al mes de junio 2017.</i> <i>De acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior, concluimos lo siguiente:</i> ➤ <i>De los 16 créditos que se observa fueron cancelados, porque no están registrados en FOMTLAX, le informo que corresponden a 16 créditos que fueron liquidados en los meses de abril a junio y fueron registrados en la contabilidad del Fideicomiso. En los auxiliares contables de se adjuntan podrá observar los pagos realizados.</i> ➤ <i>De los 43 créditos en los que se observa se aplicó una reducción sobre el saldo que tenían en FIDIME, le informo que dichas reducciones corresponden a los pagos que los acreditados realizaron en los meses de abril a junio, mismos que fueron registrados en la contabilidad del Fideicomiso. En los auxiliares contables que se adjuntan podrá observar los pagos realizados.</i>	Copia fotostática de la póliza de diario D99999 del treinta de junio de dos mil diecisiete del Fideicomiso FIDASEM y D00056 del siete de junio de dos mil diecisiete de FOMTLAX.	SIN TEXTO.
---	-------------------	---	---	-------------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

Entidad: Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Remite Propuesta de Solventación: Licenciado Javier Rivera Bonilla.

Cargo: Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Oficio de Propuesta de Solventación: FOMTLAX D.A./0295/2018.

Hoja 6 de 11.

Tipo de Auditoría: Interna de Cumplimiento.

Número de Auditoría: AIC/17-11.

Oficio Orden de Auditoría: CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

Período revisado: Abril-diciembre dos mil diecisiete.

Acuerdo número 152 de autorización de Extinción del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo de la Mujer Emprendedora y Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado.	SIN TEXTO.	➤ De los 8 créditos que se detectaron con saldo inicial que no pertenecen al FIDIME, le informo que, una vez concluida la extinción del Fideicomiso, el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala da cumplimiento a los contratos de crédito con REVOLVENCIA del Fideicomiso FIDIME, por lo que en el mes de junio, se ministraron 8 créditos revolventes, mismos que fueron contabilizados en FOMTLAX, subcuenta de Cartera por cobrar FIDIME, a efecto de reflejar que el nuevo crédito tiene como origen un contrato celebrado por el Fideicomiso ya extinto. Adjunto copia fotostática de la póliza de egresos número E00034 del 28/06/17 de FOMTLAX, en la que se registraron los 8 créditos observados.”	Copia fotostática de la póliza de egresos número E00034 del veintiocho de junio de dos mil diecisiete, con oficios de liberación de créditos.	SIN TEXTO.
---	------------	---	---	------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

Entidad: **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.**

Remite Propuesta de Solventación: **Licenciado Javier Rivera Bonilla.**

Cargo: **Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.**

Oficio de Propuesta de Solventación: **FOMTLAX D.A./0295/2018.**

Hoja 7 de 11.

Tipo de Auditoría: **Interna de Cumplimiento.**

Número de Auditoría: **AIC/17-11.**

Oficio Orden de Auditoría: **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.**

Período revisado: **Abril-diciembre dos mil diecisiete.**

No.	Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
3	Conforme al Acuerdo número 152 publicado el día diecinueve de enero del ejercicio fiscal de dos mil quince, donde se autoriza la extinción del Fideicomiso para el Desarrollo Turístico de Tlaxcala y el Convenio de terminación y extinción firmado el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se constató que el día treinta de junio de dos mil diecisiete se realiza la transferencia de saldos al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala y derivado del análisis a los saldos de las cuentas se detectó en el rubro de "Cuentas por Cobrar" presentados en las balanzas de comprobación de ambos fideicomisos lo siguiente: ➤ Existe todavía un saldo de Cuentas por Cobrar del beneficiario Ciudadano Jonathan David Pedreñan Márquez, por un importe de \$3,422.28 (tres mil cuatrocientos veintidós pesos 28/100 Moneda Nacional), correspondiente al crédito número 3/00027/0429/1/15. Sin presentar alguna justificación a la falta de recuperación de este saldo. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte del Consejo de Administración del Fondo. - Desconocimiento a la normatividad vigente. - Falta de interés del personal a cargo de esta actividad. EFFECTOS: - Incumplimiento de las metas y objetivos del Fondo.	PREVENTIVA: El Consejo de Administración del Fondo deberá instruir al Director General para que realice las acciones necesarias con transparencia y en cumplimiento a la normatividad vigente. CORRECTIVA: Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia que justifique y aclare la autorización de las acciones observadas conforme al anexo de la observación.	<i>"Derivado del análisis de esta observación, le informo lo siguiente:"</i> <i>La diferencia observada en la cuenta del C. Jonathan David Pedreñan Márquez por el importe \$3,422.28 corresponde a un pago que realizó el acreditado el 03/04/17, este pago fue registrado en la contabilidad del Fideicomiso FIDETUR.</i> <i>El saldo contable en la sub cuenta del acreditado al mes de junio 2017 asciende a la cantidad de \$22,200.00, una vez concluido el proceso de extinción del Fideicomiso, este saldo fue cancelado en la contabilidad del Fideicomiso (Póliza D99999) y se ingresó en la contabilidad de FOMTLAX en la póliza de diario número D00057 del 06/06/17.</i> <i>En el auxiliar contable que se adjunta, podrá observar el saldo del acreditado antes de concluir el proceso de extinción, por el importe de \$22,000.00"</i>	Adjuntan: Auxiliar contable del Fideicomiso FIDETUR, por el periodo abril a junio de dos mil diecisiete, en el que podrá observar que el pago fue registrado correctamente. Copia fotostática de la póliza de diario número D99999 de FIDETUR con Balanza de comprobación y póliza de diario número D00057 del seis de junio de dos mil diecisiete de FOMTLAX.	Solventada.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

Entidad: Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Remite Propuesta de Solventación: Licenciado Javier Rivera Bonilla.

Cargo: Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Oficio de Propuesta de Solventación: FOMTLAX D.A./0295/2018.

Hoja 8 de 11.

Tipo de Auditoría: Interna de Cumplimiento.

Número de Auditoría: AIC/17-11.

Oficio Orden de Auditoría: CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

Período revisado: Abril-diciembre dos mil diecisiete.

- Deficiente desempeño de sus funciones del personal a cargo del control administrativo y financiero del Fondo. - No existe transparencia en el manejo de los recursos del Fondo. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 14 último párrafo de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 30 fracción XII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracción II de la Ley de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. - Reglas de Operación del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. - Manual de Crédito del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. - Acuerdo número 152 de autorización de Extinción del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo de la Mujer Emprendedora y Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
---	------------	------------	------------	------------

Entidad:
Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Remite Propuesta de Solventación:
Licenciado Javier Rivera Bonilla.

Cargo:
Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Oficio de Propuesta de Solventación:
FOMTLAX D.A./0295/2018.

Hoja 9 de 11.

Tipo de Auditoría:
Interna de Cumplimiento.

Número de Auditoría:
AIC/17-11.

Oficio Orden de Auditoría:
CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

Período revisado:
Abril-diciembre dos mil diecisiete.

No.	Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
4	Derivado del análisis y verificación aleatoria a los reportes de control de asistencia que genera el sistema implementado y los reportes de incidencias y documentos soporte presentado por la Administración del Fondo se observa lo siguiente: ➤ Inconsistencias entre el reporte que genera el reloj checador y la información presentada por el área Administrativa. ➤ Ausencias continuas sin justificación de los ciudadanos: - Joel Escobedo Ríos. - Juan Carlos Vargas García. - Gaudencio Tlachi Hernández. - Yanderi Cuatepotzo Tehozol. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección General al Departamento Administrativo. - Inobservancia de la normatividad vigente. - Falta de equidad e igualdad hacia todos los empleados del Fondo. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal al no cumplir con su horario de trabajo. - Inconformidad entre el personal del Fondo.	PREVENTIVA: El Director General deberá instruir al Departamento Administrativo para que implemente las acciones de control interno correspondientes y aplique la normatividad vigente de manera general a todos los empleados del Fondo. CORRECTIVA: Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia que justifique dichas irregularidades y que acciones a implementado.	<i>“Respecto a su observación, respecto a las inconsistencias entre el Reporte que genera el reloj checador y la información del área de Recursos Humanos, le informo que se han implementado las acciones correspondientes para mejorar el control de asistencias del personal. Como evidencia, adjuntamos copia fotostática de los controles de los meses de octubre noviembre y diciembre 2017</i> <i>Respecto a su observación referente a las ausencias continuas sin justificación de 4 personas, le informo que, al analizar nuestra información, verificamos que efectivamente se registraron ausencias injustificadas de las personas observadas, por las que se aplicó en tiempo y forma los descuentos correspondientes. La documentación se encuentra disponible para su verificación.”</i>	Adjuntan copia fotostática de los siguientes documentos: - Oficio No. FOMTLAX/D.A./899/2017 a través del cual se envía el Reporte Mensual de asistencias del mes de octubre de dos mil diecisiete, a la Dirección de Recursos humanos, con treinta y siete reportes de asistencias emitidos del reloj checador y cuatro justificantes de permisos del personal. - Oficio No. FOMTLAX/D.A./952/2017 a través del cual se envía el Reporte Mensual de asistencias del mes de noviembre dos mil diecisiete, a la Dirección de Recursos humanos, con treinta y siete reportes de asistencias del reloj checador y veintitrés justificantes de permisos del personal.	No Solventada. Deberá enviar a este Órgano de Control, la evidencia documental necesaria, y suficiente que muestren las acciones implementadas para la mejora de su control interno en el rubro de asistencia del personal.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

Entidad: Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Remite Propuesta de Solventación: Licenciado Javier Rivera Bonilla.

Cargo: Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Oficio de Propuesta de Solventación: FOMTLAX D.A./0295/2018.

Hoja 10 de 11.

Tipo de Auditoría: Interna de Cumplimiento.

Número de Auditoría: AIC/17-11.

Oficio Orden de Auditoría: CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

Período revisado: Abril-diciembre dos mil diecisiete.

FUNDAMENTO LEGAL - Artículo 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 24 fracciones I, IV y X del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. - Fracción VII Lineamientos para el Control de Asistencia del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	- Oficio No. FOMTLAX/D.A./005/2017 a través del cual se envía el Reporte Mensual de asistencias del mes de diciembre de dos mil diecisiete, a la Dirección de Recursos humanos, con treinta y siete reportes de asistencias y cuarenta y nueve justificantes de permisos del personal. - Oficio No. FOMTLAX/D.A./938/2017 a través del cual se envió a la Dirección de Recursos Humanos, los Formatos de Solicitud de vacaciones del personal.	SIN TEXTO.
--	------------	------------	---	------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

Entidad: Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Remite Propuesta de Solventación: Licenciado Javier Rivera Bonilla.

Cargo: Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Oficio de Propuesta de Solventación: FOMTLAX D.A./0295/2018.

Hoja 11 de 11.

Tipo de Auditoría: Interna de Cumplimiento.

Número de Auditoría: AIC/17-11.

Oficio Orden de Auditoría: CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

Período revisado: Abril-diciembre dos mil diecisiete.

No.	Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
5	Con la finalidad de corroborar que los contratos laborales por la prestación de honorarios asimilables a sueldos cumplan con los requisitos vigentes y derivado de la verificación física a los mismos, se observa que todos carecen de la firma del Oficial Mayor de Gobierno, por lo que a la fecha de esta auditoria no se había realizado ninguna acción por parte del Fondo para subsanar dicha irregularidad, sin presentar alguna justificación. <u>CAUSAS:</u> - Falta de seguimiento y control por parte del Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Recursos Humanos del Fondo. - Inobservancia de la normatividad vigente. - Falta de conocimiento de los requisitos que integran un contrato laboral. <u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento de los objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal a cargo de esta función. - Integración irregular de los contratos respectivos en sus expedientes personales al carecer de firmas.	<u>PREVENTIVA:</u> El Director General deberá instruir al Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Recursos Humanos para que implemente los controles internos correspondientes y realice el seguimiento correspondiente. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de que los contratos ya cuentan con la firma del Oficial Mayor de Gobierno.	<i>“Respecto a esta observación le informo que a través del oficio número FOMTLAX D.A./286/2018 de fecha 01 de marzo del año en curso, se ha solicitado a la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de gobierno, copia simple de los Contratos de Honorarios Asimilables a salarios, correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2017, con la firma del Oficial Mayor de gobierno. A la fecha no se tiene la contestación a nuestra solicitud, una vez que se disponga de ella, se le remitirá a la brevedad posible.”</i>	Adjuntan: -Copia fotostática del oficio No. FOMTLAX D.A./286/2018.	<u>Solventada.</u>



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez".

CE/DSFCA/CA/17/07-1737.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 13 de julio de 2017.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de solventación.

LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio número FOMTLAX D.A./0515/2017 notificado a este Órgano de Control, el día veintisiete de junio de dos mil diecisiete, mediante el cual remite propuesta de solventación de las catorce observaciones determinadas en la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-11 practicada al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación de observaciones y un anexo de cédula de seguimiento, donde se concluye que se solventan cinco observaciones quedando en seguimiento nueve, por lo que le solicito atentamente gire instrucciones a las áreas que

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez".

correspondan a fin de que se atienda lo requerido en el apartado de resolución de la cédula de seguimiento que se adjunta al presente.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente.



A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.C.P. Licenciada Claudia Pérez Minor. Encargada del Departamento Administrativo del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Para su conocimiento.
- C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

AUDITORÍA AL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/17/07/DSO-003.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/17/07-1737.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 fracciones II, XIII y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-11, practicada al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, con el objeto de revisar el control, la eficiencia, eficacia y transparencia con que se manejaron los recursos, así como verificar que se hayan observado estrictamente las normas, políticas, disposiciones y procedimientos que se tienen establecidos, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4, 5, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV y 10 fracciones I, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de Auditoría Interna de Cumplimiento CE/DSFCA/CA/17/04-0904 de fecha once de abril de dos mil diecisiete y Acta de Inicio de Auditoría de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:



AUDITORÍA AL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/17/07/DSO-003.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/17/07-1737.

Se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de catorce observaciones que se integran de la siguiente manera: tres observaciones de tipo financiero y once de tipo administrativo correspondientes al período del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.

Con oficio número FOMTLAX D.A./0515/2017 recibido en este Órgano de Control el día veintisiete de junio de dos mil diecisiete relacionado con la propuesta de solventación presentada por el Licenciado Silvestre Velázquez Guevara, Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, del cual se resuelve que se solventan cinco observaciones de las catorce determinadas en el informe de auditoría quedando en seguimiento nueve observaciones: la primera referida a la actualización de sus reglas de operación y la comprobación de sus proyectos, la segunda relacionada al saldo de cuentas por cobrar por un importe \$107,519,991.23 (ciento siete millones quinientos diecinueve mil novecientos noventa y un pesos 23/100 Moneda Nacional), la tercera a la falta de su manual de procedimientos y manual de crédito interno, la cuarta referida a la incorrecta elaboración de bitácoras de combustible, la quinta a la aplicación de gastos de operación a la cuenta de resultado del ejercicio sin autorización de su Consejo de Administración por un importe de \$7,178.74 (siete mil ciento setenta y ocho pesos 74/100 Moneda Nacional), la sexta por los cheques en tránsito reflejados en conciliaciones bancarias, la séptima por no contar con su manual de contabilidad y no publicar su evaluación de indicadores de desempeño, la octava por las observaciones pendientes de solventar ante el Órgano de Fiscalización Superior de ejercicios anteriores y la novena por el resultado de la evaluación de Control Interno del Fondo.



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA AL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/17/07/DSO-003.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/17/07-1737.

Respecto a las recomendaciones preventivas los funcionarios y personal adscrito al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, han presentado evidencias de estar atendiendo las mismas.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, al día doce de julio de dos mil diecisiete.

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 3 DE 32.

AUDITORÍA: NÚMERO AIC/17-11. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. FOMTLAX/D.A./0515/2017.
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
2	Del análisis a la normatividad que regula el proceso de otorgamiento de crédito de los diferentes Fideicomisos que administra el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala se observa lo siguiente: a)- Las Reglas de Operación fueron publicadas en el periódico oficial número veinte, quinta sección del catorce de mayo del dos mil catorce. b). - Se encuentra en proceso de elaboración el Manual de Crédito Interno. c). -El Manual de Procedimientos del Fondo se encuentra en proceso de elaboración. d). -En la revisión a los expedientes de los créditos otorgados se encontraron situaciones que no están contempladas en su normatividad que a continuación se mencionan: • El acreditado presenta en su proyecto cotizaciones de bienes e insumos que va adquirir, sin embargo, la compra no se realiza con los proveedores de las cotizaciones, lo que no garantiza el mejor precio, calidad y tiempo de entrega. • La comprobación no reúne los requisitos fiscales necesarios al presentar notas de remisión, contratos de compraventa entre particulares avalados por el comisariado ejidal o presidente municipal. • Se adquieren bienes de uso, sin tener la garantía del costo comercial actual y de su estado físico y mediante un contrato simple. • Establece un plazo de diez días naturales para presentar la comprobación correspondiente de la aplicación del recurso, sin embargo, en algunos casos se presenta posterior.	<u>PREVENTIVA:</u> El Consejo de Administración del Fondo deberá instruir al Director General para que realice las acciones necesarias y se actualice su marco normativo a fin de que garantice la correcta aplicación de los créditos otorgados. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de sus acciones realizadas con la actualización de su normatividad.	<i>"A la fecha las Reglas de Operación del Fondo se encuentran en revisión ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado, en términos del oficio FOMTLAX/DG/0196/2017.</i> <i>El Manual de Crédito Interno y el Manual de Procedimientos se encuentran en revisión ante la Contraloría del Ejecutivo en términos del oficio CE/DMAE/OF/-03-17-176.</i> <i>En fecha veintiuno de junio del año en curso se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional en Materia de Control Interno del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala "FOMTLAX", designando al enlace para el seguimiento a la revisión de la normatividad que nos ocupa.</i> ➤ <i>En relación a la cotización que presenta el solicitante de crédito, se precisa que es uno de los requisitos para ingresar su solicitud, que posteriormente servirá como punto de referencia para el análisis del crédito; sin embargo, la normatividad del FOMTLAX no contempla que al autorizarse el financiamiento, el acreditado adquiera los bienes, insumos o servicios con el proveedor que cotizó, por lo que tiene libertad de comprar con quien él decida siempre y cuando cumpla con la aplicación en los conceptos de inversión contratados.</i> ➤ <i>Por lo que refiere a la comprobación, también la normatividad del FOMTLAX, no establece el concepto de comprobación fiscal, por lo que las notas de remisión o contratos de compra-venta entre particulares (avalados por la autoridad local) se respaldan con la visita a la unidad productiva, en la que se constata físicamente la aplicación de los conceptos financiados a satisfacción del FOMTLAX, tal como lo establece el Contrato de Crédito suscrito.</i>	Se anexa: • Copia fotostática del oficio FOMTLAX/DG/0196/2017 de fecha 02 de marzo de 2017. • Copia fotostática del oficio CE/DMAE/OF/-03-17-176 de fecha 07 de marzo de 2017. • Copia fotostática del acta del veintiuno de junio del año en curso.	<u>EN SEGUIMIENTO.</u> Se solventará hasta presentar la normativa observada totalmente autorizada y difundida al personal del Fondo.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 4 DE 32.

AUDITORÍA: NÚMERO AIC/17-11. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. FOMTLAX/D.A./0515/2017. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	CAUSAS: - Falta de actualización a su normatividad y su aplicación en el en el otorgamiento de los créditos por parte del Fondo. - No se tiene un seguimiento correcto a la aplicación del crédito. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos del Fondo. - Falta de transparencia de los recursos del Fondo.		En complemento a lo anterior, por la población objetivo a la que se atiende y la naturaleza de la actividad económica de los acreditados, en su mayoría negocios familiares del sector agropecuario, sus beneficiarios no están dados de alta ante el SAT, de ahí que los conceptos financiados los adquieren en sus comunidades de origen, lo que favorece el arraigo y permite detonar la economía de la región, cumpliéndose así con el objetivo del FOMTLAX que es el fomento al empleo. ➤ Referente a la adquisición de bienes de uso, dependiendo de la naturaleza del proyecto, se estipula en el Contrato de Crédito la compra y a falta de facturas, la comprobación la efectúa el acreditado con un contrato de compra-venta de los bienes usados, avalado por la autoridad local y se constata físicamente al realizar la visita a la unidad productiva en al que se demuestra que los bienes adquiridos son funcionales y se encuentran operando, a satisfacción del FOMTLAX. ➤ En relación al periodo de comprobación (diez días naturales), existen circunstancias posteriores al otorgamiento del crédito, aunado también a la naturaleza del proyecto, las cuales determinan postergar la comprobación documental, por lo que se le recomienda al acreditado presentar un escrito dirigido al Titular en el cual solicita la prórroga correspondiente; dicha solicitud se presenta al pleno del Comité de Crédito Interno para su autorización. “	- Copia simple de ejemplo de Contrato, acuse de comprobación y Reporte de Verificación de la Aplicación del Crédito - Copia simple de ejemplo. - Copia simple de ejemplo de solicitud de prórroga.	
	FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 14 y 20 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículos 58 y 59 fracciones II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 28 fracciones II y VI del título cuarto, Capítulo primero Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. - Artículo 21 fracción XII del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	<u>SIN TEXTO</u>			<u>SIN TEXTO.</u>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 5 DE 32.

AUDITORÍA: NÚMERO AIC/17-11. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. FOMTLAX/D.A./0515/2017. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.																																																															
3	Derivado del análisis a la información financiera presentada en el rubro de Cuentas por Cobrar, con fecha al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, de los Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora, Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado y Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, se constató que la cartera vencida en cada uno de ellos corresponden a saldos desde el ejercicio 2000 al 2017, sin que hayan implementado acciones de recuperación del saldo de los créditos y/o ejercer la garantía del mismo, por un importe de \$107,519,991.23 (ciento siete millones quinientos diecinueve mil novecientos noventa y un pesos 23/100 Moneda Nacional). ANEXO I. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte del Departamento Administrativo, Departamento de Operación de Crédito y Oficina Jurídica del Fondo. - Inobservancia de la normatividad vigente. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos del Fondo. - No hay una recuperación inmediata del recurso para seguir otorgando más créditos. - No existe transparencia en el manejo de los recursos.	PREVENTIVA: El Director General deberá instruir al Departamento Administrativo, Departamento de Operación de Crédito y Oficina Jurídica del Fondo para que realice las acciones correspondientes a fin de tener una recuperación inmediata de la cartera vencida. CORRECTIVA: Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de la acciones y recuperaciones de los créditos ya vencidos.	“Con relación a la observación respecto al rubro de Cuentas por Cobrar, nos permitimos poner a su consideración lo siguiente: El cuadro muestra el estatus de la cartera o “Cuentas por Cobrar”, al 31 de marzo de 2017. <table><tr><th>Ejercicio</th><th>Cartera Vigente</th><th>Cartera Vencida</th></tr><tr><td>2000</td><td>0</td><td></td></tr><tr><td>2001</td><td>0</td><td>307,273.93</td></tr><tr><td>2002</td><td>0</td><td>1,581,964.18</td></tr><tr><td>2003</td><td>0</td><td>1,147,414.74</td></tr><tr><td>2004</td><td>0</td><td>1,389,968.41</td></tr><tr><td>2005</td><td>0</td><td>5,291,760.51</td></tr><tr><td>2006</td><td>0</td><td>11,760,471.87</td></tr><tr><td>2007</td><td>0</td><td>10,781,538.22</td></tr><tr><td>2008</td><td>0</td><td>22,695,808.99</td></tr><tr><td>2009</td><td>0</td><td>3,085,784.5</td></tr><tr><td>2010</td><td>0</td><td>1,629,431.06</td></tr><tr><td>2011</td><td>0</td><td>2,425,425.58</td></tr><tr><td>2012</td><td>0</td><td>2,650,452.29</td></tr><tr><td>2013</td><td>98,449.06</td><td>4,844,751.00</td></tr><tr><td>2014</td><td>1,384,219.97</td><td>6,115,404.73</td></tr><tr><td>2015</td><td>2,992,693.05</td><td>4,689,363.68</td></tr><tr><td>2016</td><td>12,071,754.47</td><td>2,921,007.32</td></tr><tr><td>2017</td><td>7,249,853.96</td><td>9,213.73</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>23,796,970.51</td><td>83,674,549.92</td></tr><tr><td>%</td><td>22.14%</td><td>77.86%</td></tr></table>	Ejercicio	Cartera Vigente	Cartera Vencida	2000	0		2001	0	307,273.93	2002	0	1,581,964.18	2003	0	1,147,414.74	2004	0	1,389,968.41	2005	0	5,291,760.51	2006	0	11,760,471.87	2007	0	10,781,538.22	2008	0	22,695,808.99	2009	0	3,085,784.5	2010	0	1,629,431.06	2011	0	2,425,425.58	2012	0	2,650,452.29	2013	98,449.06	4,844,751.00	2014	1,384,219.97	6,115,404.73	2015	2,992,693.05	4,689,363.68	2016	12,071,754.47	2,921,007.32	2017	7,249,853.96	9,213.73	TOTAL	23,796,970.51	83,674,549.92	%	22.14%	77.86%	Se anexa: - Gráficas y Concentrado de Recuperación de Cartera. - Copia fotostática de las acciones jurídicas registradas a la fecha, así como convenios de pago, y algunos acuses de gestiones realizadas con los acreditados.	EN SEGUIMIENTO. En las posteriores revisiones al Fondo se verificarán los avances de recuperación de saldos.
Ejercicio	Cartera Vigente	Cartera Vencida																																																																		
2000	0																																																																			
2001	0	307,273.93																																																																		
2002	0	1,581,964.18																																																																		
2003	0	1,147,414.74																																																																		
2004	0	1,389,968.41																																																																		
2005	0	5,291,760.51																																																																		
2006	0	11,760,471.87																																																																		
2007	0	10,781,538.22																																																																		
2008	0	22,695,808.99																																																																		
2009	0	3,085,784.5																																																																		
2010	0	1,629,431.06																																																																		
2011	0	2,425,425.58																																																																		
2012	0	2,650,452.29																																																																		
2013	98,449.06	4,844,751.00																																																																		
2014	1,384,219.97	6,115,404.73																																																																		
2015	2,992,693.05	4,689,363.68																																																																		
2016	12,071,754.47	2,921,007.32																																																																		
2017	7,249,853.96	9,213.73																																																																		
TOTAL	23,796,970.51	83,674,549.92																																																																		
%	22.14%	77.86%																																																																		

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 6 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones XII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 173 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete. • Artículo 13 fracción XI del Acuerdo que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	En su Oficio citan como vencida a toda la Cartera siendo que hay cuentas por cobrar “vigentes”. Cabe aclarar que la cartera de los Fideicomisos opera desde el año 2000, pero el FOMTLAX a partir del año 2005. Todo el personal del FOMTLAX que interviene en el proceso de crédito está colaborado para la recuperación de cartera, muestra de ello son los resultados del periodo 2011-2016, donde se alcanzó la cifra histórica año 2016 de \$36’076 mil pesos ya que nunca antes se había logrado ese nivel de recuperación en un ejercicio. Acumulando la cantidad de \$140’464 mil pesos durante la Administración 11-16. A la fecha se ha alcanzado \$17’604, mil pesos que representa el 49% del logro del año 2016. Cifras bastante superiores a los resultados de administraciones anteriores. Informe anexo. Están a su disposición los recopiladores que contienen los requerimientos y/o gestiones de recuperación de cartera vencida realizadas a los acreditados desde el 2011, que al 31 de diciembre 2016 alcanzan la cifra de 7,731 gestiones. Adicionalmente durante el primer trimestre se han realizado 1,078 visitas de recuperación de cartera. Informe anexo. El personal del FOMTLAX que interviene en el proceso de crédito está realizando su mejor esfuerzo para disminuir los niveles de la cartera vencida. Finalmente, y con el sano propósito de encontrar nuevos mecanismos que permitan acelerar la recuperación de la cartera vencida, se analiza la posibilidad de: 1. El “FOMTLAX” se encuentra en pláticas preliminares con el Tribunal Superior de Justicia del Estado, para celebrar un Convenio de Colaboración, a través del cual el FOMTLAX tenga acceso al sistema de medición y conciliación de manera preferencial y en dichas oficinas	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN.

LICENCIADO SILVESTRE
VELÁZQUEZ GUEVARA.

CARGO:

DIRECTOR GENERAL DEL FONDO
MACRO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE TLAXCALA.

HOJA 7 DE 32.

AUDITORÍA:

NÚMERO AIC/17-11.
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

OFICIO DE DESIGNACIÓN.

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN..

FOMTLAX/D.A./0515/2017.

	<u>SIN TEXTO</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	requerir a los acreditados el pago de los créditos vencidos "vía judicial". 2. Se solicitará al Consejo de Administración del FOMTLAX, su autorización a fin de celebrar convenios con uno o varios Despachos Jurídicos Externos para realizar la gestión de cobro por la vía judicial, de la cartera vencida histórica." 3. Para lo anterior, será necesario: a). - Solicitar ampliación al presupuesto anual del FOMTLAX por este concepto. b). - Modificaciones al presupuesto actual sacrificando conceptos ya asignados. Cabe recordar, que el FOMTLAX no cuenta con los recursos humanos ni financieros para realizar las acciones jurídicas que se pretenden."	<u>SIN TEXTO</u>	<u>SIN TEXTO.</u>
--	------------------	-------------------	---	------------------	-------------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 8 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	"Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
4	De acuerdo al análisis a la normatividad con la cual se rigió la operatividad y desarrollo de funciones y actividades del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala se constató que se encuentran en proceso de elaboración el Manual de Procedimientos y el Manual de Crédito Interno, teniendo como última referencia el oficio FOMTLAX/0192/2017 de fecha primero de marzo de dos mil diecisiete, donde el Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala solicita a la Contraloría del Ejecutivo le informe del estatus que guardan dichas normativas ya que se encuentra en proceso de revisión, con la finalidad de darle el seguimiento correspondiente hasta su aprobación y difusión. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte del Departamento Administrativo y Oficina Jurídica del Fondo. - Inobservancia de la normatividad vigente. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal al no conocer sus funciones. - No existe transparencia en proceso de asignación del crédito y la recuperación de los recursos del fondo.	PREVENTIVA: El Director General deberá instruir al Departamento Administrativo y Oficina Jurídica para que realice el seguimiento correspondiente hasta su aprobación y difusión entre el personal del Fondo. CORRECTIVA: Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de sus acciones realizadas con la actualización de su normatividad.	<i>"Una vez se cuente con la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de la normatividad en sus términos, se les enviara copia fotostática de la misma, así como la evidencia de su difusión entre el personal. "</i>	Se anexa: Copia fotostática del oficio CE/DMAE/OF/-03-17-176 de fecha 07 de marzo de 2017, a través del cual la Contraloría del Ejecutivo nos informa del status que guarda la revisión del Manual de Procedimientos y el Manual de Crédito Interno.	EN SEGUIMIENTO. Se solventará hasta presentar la normativa observada totalmente autorizada y difundida al personal del Fondo.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 9 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. FOMTLAX/D.A./0515/2017.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	<u>FUNDAMENTO LEGAL</u> • Artículos 14 y 20 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 91, fracción I inciso C del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete. • Artículo 28 fracción VI del título cuarto, Capítulo primero del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 10 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
5	De acuerdo a la verificación física por muestreo al inventario de los bienes muebles del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, se observa que no se encuentra actualizado ya que los bienes asignados conforme al resguardo no se encontraron físicamente con su resguardante sino con otra persona, algunos bienes carecen de la etiqueta de número de inventario que los identifique, no existe una separación de aquellos bienes que conforme a la normativa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental forman parte del activo y los bienes que por su costo de adquisición individual debería tener identificado con un resguardo de control interno del Fondo, sin presentar una justificación a esta situación.	<u>PREVENTIVA:</u> El Director General deberá instruir al Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Recursos Humanos, Materiales y de Servicios del Fondo para que implemente los controles internos necesarios y actualice sus inventarios.	<i>"Al respecto, le informo que se ha realizado la actualización de los resguardos y se han colocado las etiquetas en los bienes muebles."</i>	Anexan: - Copia fotostática de 59 resguardos debidamente requisitados y firmados. - Evidencia fotográfica de una parte del total de bienes muebles a los que se les ha colocado	<u>SOLVENTADA.</u>
	<u>CAUSAS:</u> - Falta de seguimiento y control por parte del Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Recursos Humanos, Materiales y de Servicios del Fondo. - Inobservancia de la normatividad vigente. <u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento de los objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal a cargo de esta función. - No existe transparencia en el manejo y control de los bienes del Fondo.	<u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar a este Órgano de Control copia de los resguardos de inventarios actualizados y evidencia de la asignación de la etiqueta que los identifique.		la etiqueta de identificación. Es importante mencionar que todos los bienes muebles ya cuentan con etiquetas y están a su disposición a efecto de verificarlo.	

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE
 SOLVENTACIÓN.

LICENCIADO SILVESTRE
 VELÁZQUEZ GUEVARA.

CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO
 MACRO PARA EL DESARROLLO
 INTEGRAL DE TLAXCALA.**

HOJA 11 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11.
 INTERNA DE CUMPLIMIENTO.**

OFICIO DE DESIGNACIÓN.

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE
 SOLVENTACIÓN..

FOMTLAX/D.A./0515/2017.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	<u>FUNDAMENTO LEGAL</u> • Artículos 19 fracción VII y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 14 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 34 fracción IV del Título IV, Capítulo segundo del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. • Artículo 21 fracción III del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, REALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 12 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
6	Derivado de la verificación a los inventarios de los bienes muebles del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora y el Fondo Macro para el Desarrollo integral de Tlaxcala se constató que se solicitó a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno mediante el Comité de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles de la Administración Pública del Ejecutivo, la baja de 55 bienes con un valor total de adquisición de \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), dicho Comité en la segunda sesión Extraordinaria de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis mediante constancia de acuerdos aprueba la desincorporación de los bienes en comentó, sin embargo al realizar la conciliación con los estados financieros de los Fideicomisos a la fecha de la auditoría no ha sido disminuido dicho importe de cada bien de los activos correspondientes. CAUSAS: - Falta de seguimiento del Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Contabilidad y Presupuesto del Fondo. - Inobservancia a la normatividad vigente. EFFECTOS: - Incumplimiento a los objetivos del Fondo. - No existe transparencia en el manejo y control de los bienes y recursos del Fondo.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir al Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Contabilidad y Presupuesto para que realice el registro contable correspondiente por la disminución del valor de los activos desincorporados.	<i>“Respecto a esta observación le informo que el Inventario de Bienes Muebles está conciliado con las cifras que se reflejan en los Estados Financieros.</i> <i>Respecto a la Solicitud que se realizó a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno para la Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles a que hace referencia en su observación, le informo que las afectaciones contables se realizaron en el mes de diciembre de 2016 y fueron registradas en la póliza de diario número D00140 del 09/12/2016.</i>	Se anexa: Copia fotostática de la Póliza de diario número D00140 del 09/12/2016, con documentación soporte de los registros realizados.	<u>SOLVENTADA.</u>
		CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia del registro contable correspondiente por la disminución del valor del activo.	<i>Es importante mencionar que solo se realizó la baja de los bienes que formaban parte del Patrimonio de FOMTLAX y los otros bienes, que se entregaron en la Dirección de Recursos Materiales, no estaban registrados contablemente, debido a que los mismos fueron proporcionados por el Gobierno del Estado cuando se formaron los Fideicomisos, FIDIME, FIDASEM y FIDETUR, de esos bienes no se tiene algún documento que avale su asignación.”</i>	Reporte analítico del activo de los cuatro Fondos donde se refleja la disminución del activo.	

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE
VELÁZQUEZ GUEVARA.**

CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO
MACRO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE TLAXCALA.**

HOJA 13 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11.
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.**

OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 19 fracción VII y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 14 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 34 fracción IV, del Título IV, Capítulo segundo del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. • Artículo 21 fracción III del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 14 DE 32.

AUDITORÍA: NÚMERO AIC/17-11. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. FOMTLAX/D.A./0515/2017.
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
7	Derivado de la validación y análisis a las bitácoras de suministro de combustible del parque vehicular del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala de enero a marzo de dos mil diecisiete y mediante la verificación de los odómetros se observa lo siguiente: a) Existen diferencias en el kilometraje asentado en la bitácora con el verificado con el odómetro. b) En el formato de vale de gasolina y auxiliar de bitácora que requisita el resguardante de cada vehículo también los kilometrajes contra la bitácora son diferentes. c) Algunos vehículos se les dio un servicio de mantenimiento, sin embargo, ese día en la bitácora se registra como un recorrido normal siendo incongruente. d) En algunas bitácoras el recorrido en los tres meses es lo mismo y con los mismos errores. e) La dotación de combustible se realiza a través de vales de gasolina y no mediante tarjetas electrónicas como lo establecen las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. CAUSAS: - Falta de seguimiento del Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Contabilidad y Presupuesto del Fondo. - Inobservancia a la normatividad vigente. - Deficiente desempeño de funciones del personal.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir al Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Contabilidad y Presupuesto para que realice el registro contable correspondiente por la disminución del valor de los activos desincorporados. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia del registro contable correspondiente por la disminución del valor del activo.	<i>Derivado de la observación y con la finalidad de evitar irregularidades, el Departamento Administrativo en coordinación con la oficina de tesorería a partir del día 9 de junio del 2017, han implementado las siguientes medidas de control, en relación a cada uno de los puntos observados:</i> a) <i>Se están canalizando los vehículos a taller mecánico para verificar funcionamiento del odómetro de kilometraje.</i> b) c),d) <i>Se actualizó el Formato "auxiliar de bitácora y vales de gasolina", el cual es llenado por el usuario en turno, así mismo se está poniendo mayor atención en el llenado de la bitácora mensual, de acuerdo a la modificación contenida en el formato "auxiliar de bitácora y vales de gasolina".</i> <i>"La totalidad de "Formatos auxiliar de bitácora y vales de gasolina", están resguardados en el Departamento de Administración y están a su disposición para su consulta."</i>	Se anexa: - El diagnóstico de 2 vehículos, que emite el proveedor Ingeniería Automotriz Ramos, respecto al funcionamiento de odómetros. 20 (Veinte) copias fotostáticas del "Formato auxiliar de bitácora y vales de gasolina", correspondientes a 10 (Diez) vehículos, como evidencia de la implementación de medidas de control, tendientes a evitar incurrir en las observaciones realizadas.	EN SEGUIMIENTO. Deberá enviar las bitácoras corregidas y evidencia de los mecanismos implementados para su mejor control. 

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 15 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	<u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento a los objetivos del Fondo. - No existe transparencia en el manejo y control recursos del Fondo. - Deficiente comprobación en las bitácoras. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículo 14 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete. - Artículo 34 fracción VIII del Título IV, Capítulo segundo del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u> Or

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 16 DE 32.

AUDITORÍA: NÚMERO AIC/17-11. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. FOMTLAX/D.A./0515/2017.
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.												
8	Conforme a la verificación física que se realizó a la plantilla del parque vehicular del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, se encontró que tres vehículos se encuentran en comodato, sin embargo al solicitar los contratos de comodatos respectivos solo dos contratos fueron presentados y que corresponden al ejercicios dos mil dieciséis, cabe mencionar que en su cláusula sexta señala que la vigencia es por tiempo indefinido, sin embargo se recomienda que por ser una nueva administración se actualice el dato del comodatario que corresponde al Oficial Mayor de Gobierno, por lo que deberá actualizar sus contratos de comodato de los tres vehículos observados.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir al Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Contabilidad y Presupuesto para que realice el registro contable correspondiente por la disminución del valor de los activos desincorporados.	<i>"Respecto a su observación, le informo que los 3 (Tres) vehículos observados no están registrados en la Contabilidad del Fondo, por lo que no hay razón de realizar algún registro contable por la disminución de activos."</i>	Se anexa; El Inventario de Bienes Muebles en el que podrá verificar que los vehículos observados, no están integrados en el mismo. En el inventario están integrados 11 vehículos y son 14 los vehículos que integran el Parque vehicular.	<u>SOLVENTADA.</u>												
	<table><tr><th>MARCA</th><th>PLACA</th><th>MODELO</th></tr><tr><td>Nissan Tsuru</td><td>XWD-4392</td><td>2004</td></tr><tr><td>Ford Ranger</td><td>XB-05743</td><td>2004</td></tr><tr><td>VW Vento Sedan</td><td>XWX-13-61</td><td>2017</td></tr></table> CAUSAS: - Falta de seguimiento del Departamento Administrativo del Fondo. - Inobservancia a la normatividad vigente. - Deficiente desempeño de funciones del personal.	MARCA	PLACA	MODELO	Nissan Tsuru	XWD-4392	2004	Ford Ranger	XB-05743	2004	VW Vento Sedan	XWX-13-61	2017	CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia del registro contable correspondiente por la disminución del valor del activo.	<i>"Respecto a los contratos de comodato de los vehículos observados, le informo que se ha solicitado a la Dirección de Recursos Materiales de Gobierno del Estado de Tlaxcala la actualización de los mismos. En el transcurso de la semana, probablemente ya se tengan los contratos debidamente firmados."</i>	- Copia de la balanza de comprobación con las cuentas contables de Activo a efecto de comparar el importe correspondiente a los bienes muebles que integran el inventario. - Adjunto copia fotostática del oficio No. FOMTLAX/D.G./467/2017, a través del cual se solicita la actualización de los contratos. Oficio No. DRMSyA/2808/2017	
MARCA	PLACA	MODELO															
Nissan Tsuru	XWD-4392	2004															
Ford Ranger	XB-05743	2004															
VW Vento Sedan	XWX-13-61	2017															

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE
 SOLVENTACIÓN.

LICENCIADO SILVESTRE
 VELÁZQUEZ GUEVARA.

CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO
 MACRO PARA EL DESARROLLO
 INTEGRAL DE TLAXCALA.**

HOJA 17 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11.
 INTERNA DE CUMPLIMIENTO.**

OFICIO DE DESIGNACIÓN.

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE
 SOLVENTACIÓN..

FOMTLAX/D.A./0515/2017.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	<u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento a los objetivos del Fondo. - No existe transparencia y control de los bienes otorgados en comodato al Fondo. - Deficiente comprobación en los contratos de comodatos. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 38, 42, 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 1 párrafos VI y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete. - Artículos 58 y 59 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.	<u>SIN TEXTO</u>	<u>SIN TEXTO</u>	a través del que la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, nos proporciona los Contratos de Comodato, para recabar firmas. Oficio No. FOMTLAX/512/2017, a través del cual se devuelven a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, los Contratos debidamente firmados.	<u>SIN TEXTO.</u>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 18 DE 32.

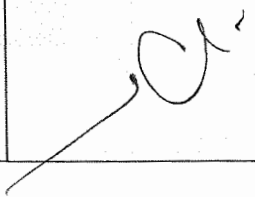
AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.												
9	Derivado de la revisión física a la comprobación de las pólizas de egresos números E00010 y E00016 de fechas siete y veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, se observa que su registro contable realiza afectación a la cuenta contable 001 3220-2016 Resultado de Ejercicios por un importe total de \$7,178.74 (siete mil ciento setenta y ocho pesos 74/100 Moneda Nacional), registro de gasto que no se tiene autorizado conforme al Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración celebrada el día cinco de abril de dos mil diecisiete en el punto nueve donde se solicita su autorización del Resultado de Ejercicio para la aplicación a unas partidas presupuestales y en las cuales no se consideran dichos gastos observados. <table><tr><th>Cuenta</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr><tr><td>0001-3220-2016</td><td>Resultado de Ejercicios- Agua Potable</td><td>1,119.00</td></tr><tr><td>0001-3220-2016</td><td>Resultado de Ejercicios- Mantenimiento a fotocopiadora</td><td>6,059.74</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>\$7,178.74</td></tr></table>	Cuenta	Descripción	Importe	0001-3220-2016	Resultado de Ejercicios- Agua Potable	1,119.00	0001-3220-2016	Resultado de Ejercicios- Mantenimiento a fotocopiadora	6,059.74	Total		\$7,178.74	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir al Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Contabilidad y Presupuesto para que realice el registro contable correspondiente por la erogación de dichos gastos.	<i>“Respecto a esta observación, le informo que en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, no se tiene asignado presupuesto para cubrir los gastos observados, por lo que fue necesario cubrir los mismos, con el Remanente del Ejercicio 2016. En la próxima Sesión del Consejo de Administración, se les informará de las modificaciones que se realicen, respecto a la Aplicación del Remanente del Ejercicio ya autorizado.</i>		EN SEGUIMIENTO. Se solventará hasta presentar la autorización por parte del Consejo de Administración y su modificación presupuestal correspondiente.
Cuenta	Descripción	Importe															
0001-3220-2016	Resultado de Ejercicios- Agua Potable	1,119.00															
0001-3220-2016	Resultado de Ejercicios- Mantenimiento a fotocopiadora	6,059.74															
Total		\$7,178.74															
		CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia del registro contable correspondiente por la corrección.		SIN TEXTO.													

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 19 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	<u>CAUSAS:</u> - Falta de seguimiento del Departamento Administrativo del Fondo a los acuerdos determinados por el Consejo de Administración. - Inobservancia a la normatividad vigente. - Deficiente desempeño de funciones del personal. <u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento a los objetivos del Fondo. - Deficiente control en el registro contable de las operaciones. - Información financiera no confiable para la toma de decisiones. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 37, 42, 85 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 58 y 59 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 30 fracciones IV, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículos 168 y 169 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete.	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u> 

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 20 DE 32.

AUDITORÍA: NÚMERO AIC/17-11. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. FOMTLAX/D.A./0515/2017.
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.																																
10	Conforme se realizó la verificación a la comprobación de las pólizas de ingreso del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora y el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, se constató que se anexa en algunas pólizas de ingresos el formato de un recibo provisional que ampara el pago del acreditado, sin embargo se observa tal recibo en razón de que cuenta con el Sistema Integral de Administración de Cartera “SIAC”, que expide por el ingreso y en automático un recibo oficial foliado que contiene la firma del responsable de caja, cabe mencionar que el consecutivo del folio de los recibos emitidos son respetados, sin embargo se desconoce del porque se emite este tipo de recibo provisional fuera del sistema. Anexo II. CAUSAS: - Falta de seguimiento del Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Tesorería del Fondo. - Inobservancia a la normatividad vigente. - Deficiente desempeño de funciones del personal. EFFECTOS: - Incumplimiento a los objetivos del Fondo. - No existe transparencia y control de los ingresos percibidos por los Fideicomisos. - Deficiente control interno para el manejo de los ingresos.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir al Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Tesorería para que implemente las acciones necesarias de control interno que permitan transparentar el manejo de los ingresos. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de las acciones implementadas y/o aclarar los registros de las pólizas observadas conforme al anexo adjunto.	Respecto a esta observación le informo lo siguiente: Los recibos provisionales observados corresponden a Tratamientos de cartera vencida, donde el principal objetivo es que el acreditado liquide su adeudo y/o reúna cierta cantidad que permita minimizar el riesgo, regularizar la cartera, mediante posible firma de reestructura. Forma parte de las acciones para la recuperación de cartera observación No. 3, de éste periodo. Con relación a los recibos provisionales de “Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala”: <table><tr><th>Fecha</th><th>Nombre</th><th>Importe</th><th>Observación</th></tr><tr><td>21 mar 2017</td><td>José Isidro Mejía Flores</td><td>4,000.00</td><td>Crédito liquidado el 21 marzo 2017.</td></tr><tr><td>21 mar 2017</td><td>José Isidro Mejía Flores</td><td>2,500.00</td><td>Crédito liquidado el 21 marzo 2017.</td></tr><tr><td>21 mar 2017</td><td>José Isidro Mejía Flores</td><td>2,500.00</td><td>Crédito liquidado el 21 marzo 2017.</td></tr><tr><td>21 mar 2017</td><td>José Isidro Mejía Flores</td><td>2,500.00</td><td>Crédito liquidado el 21 marzo 2017.</td></tr><tr><td>21 mar 2017</td><td>José Isidro Mejía Flores</td><td>2,500.00</td><td>Crédito liquidado el 21 marzo 2017.</td></tr><tr><td>21 mar 2017</td><td>José Isidro Mejía Flores</td><td>2,500.00</td><td>Crédito liquidado el 21 marzo 2017.</td></tr><tr><td>21 mar 2017</td><td>José Isidro Mejía Flores</td><td>2,500.00</td><td>Crédito liquidado el 21 marzo 2017.</td></tr></table>	Fecha	Nombre	Importe	Observación	21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	4,000.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.	21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.	21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.	21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.	21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.	21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.	21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.	Se anexan: - Copia del último recibo de pago de adeudo. - Estado de cuenta.	SOLVENTADA.
Fecha	Nombre	Importe	Observación																																		
21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	4,000.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.																																		
21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.																																		
21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.																																		
21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.																																		
21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.																																		
21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.																																		
21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.																																		

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:

**FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN.

LICENCIADO SILVESTRE
VELÁZQUEZ GUEVARA.

CARGO:

**DIRECTOR GENERAL DEL FONDO
MACRO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE TLAXCALA.**

HOJA 21 DE 32.

AUDITORÍA:

**NÚMERO AIC/17-11.
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.**

OFICIO DE DESIGNACIÓN.

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN..

FOMTLAX/D.A./0515/2017.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.																												
	<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 34, 37, 42, 85 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 58 y 59 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 168, 169 y sexto transitorio del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete. • Artículo 5 fracción IX del Decreto de Creación del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	<u>SIN TEXTO.</u>	En el caso de José Isidro Mejía Flores, corresponden al compromiso (6 jul 2016) del acreditado de pagar la totalidad de su adeudo. Lo que ocurrió el 21 de marzo del 2017 (SIAC). Los recibos estuvieron contablemente registrados a nombre del acreditado en folio oficial hasta su liquidación. El registro que integra las Cuentas por Cobrar a nombre de José Isidro Mejía Flores al 31 de marzo del 2017, fue de \$0.00 pesos. Existiendo total transparencia en el manejo de los ingresos. Del “Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados”: <table><tr><th>Fecha</th><th>Nombre</th><th>Importe</th><th>Observación</th></tr><tr><td>18 ene 2017</td><td>Alfonso Muñoz Romero</td><td>100,000.00</td><td>Crédito liquidado el 15 marzo 2017. (1)</td></tr><tr><td>20 ene 2017</td><td>Tomas Vásquez Juárez</td><td>1,400.00</td><td>Compromiso de liquidación</td></tr><tr><td>24 ene 2017</td><td>Alfonso Muñoz Romero</td><td>50,000.00</td><td>Crédito liquidado el 15 marzo 2017 (1)</td></tr><tr><td>24 ene 2017</td><td>Armando Netzahuatl Tlilayatzi</td><td>3,000.00</td><td>Compromiso de liquidación</td></tr><tr><td>3 feb 2017</td><td>Perfecto Bonilla Vázquez</td><td>40,000.00</td><td>Compromiso de pago posible Reestructura</td></tr><tr><td>15 feb 2017</td><td>Filomeno Altamirano Hernández</td><td>3,000.00</td><td>Compromiso de liquidación</td></tr></table>	Fecha	Nombre	Importe	Observación	18 ene 2017	Alfonso Muñoz Romero	100,000.00	Crédito liquidado el 15 marzo 2017. (1)	20 ene 2017	Tomas Vásquez Juárez	1,400.00	Compromiso de liquidación	24 ene 2017	Alfonso Muñoz Romero	50,000.00	Crédito liquidado el 15 marzo 2017 (1)	24 ene 2017	Armando Netzahuatl Tlilayatzi	3,000.00	Compromiso de liquidación	3 feb 2017	Perfecto Bonilla Vázquez	40,000.00	Compromiso de pago posible Reestructura	15 feb 2017	Filomeno Altamirano Hernández	3,000.00	Compromiso de liquidación	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>
Fecha	Nombre	Importe	Observación																														
18 ene 2017	Alfonso Muñoz Romero	100,000.00	Crédito liquidado el 15 marzo 2017. (1)																														
20 ene 2017	Tomas Vásquez Juárez	1,400.00	Compromiso de liquidación																														
24 ene 2017	Alfonso Muñoz Romero	50,000.00	Crédito liquidado el 15 marzo 2017 (1)																														
24 ene 2017	Armando Netzahuatl Tlilayatzi	3,000.00	Compromiso de liquidación																														
3 feb 2017	Perfecto Bonilla Vázquez	40,000.00	Compromiso de pago posible Reestructura																														
15 feb 2017	Filomeno Altamirano Hernández	3,000.00	Compromiso de liquidación																														

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 22 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.				Pruebas.	Resolución.
			22 feb 2017	Ricardo Barranco Campos	18,000.00	Compromiso de liquidación		
			20 feb 2017	Tomás Vásquez Juárez	1,400.00	Compromiso de liquidación		
			6 mar 2017	Armando Netzahuatl Tlilayatzi	2,000.00	Compromiso de liquidación		
			16 mar 2017	José de Jesús Robles Galindo	13,635.00	Pago aplicado el día 23 de marzo 2017		
	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>				(2)	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>
			27 mar 2017	Tomas Vásquez Juárez	1,400.00	Compromiso de liquidación		
			27 mar 2017	José Melquiades Ortega	3,000.00	Compromiso de liquidación		
			(1). - Este crédito fue liquidado el día 15 de marzo del 2017 (SIAC). Los recibos estuvieron contablemente registrados a nombre del acreditado en folio oficial hasta su liquidación. El registro que integra las Cuentas por Cobrar a nombre de Alfonso Muñoz Romero al 31 de marzo del 2017, fue de \$0.00 pesos.					
			(2). - Aplicado en sistema SIAC el día 23 de marzo de 2017. En ambos casos existe total transparencia en el manejo de los ingresos.					

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 23 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.																
	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	Del "Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer": <table><tr><th>Fecha</th><th>Nombre</th><th>Importe</th><th>Observación</th></tr><tr><td>10 ene 2017</td><td>Griselda Escobedo Ríos</td><td>130,000.00</td><td>Compromiso de pago posible Reestructura</td></tr><tr><td>22 feb 2017</td><td>Jacqueline Meneses Rangel</td><td>8,000.00</td><td>Compromiso de pago posible Reestructura</td></tr><tr><td>29 mar 2017</td><td>Ma Guadalupe Hernández</td><td>1,000.00</td><td>Compromiso de liquidación</td></tr></table> En la medida de lo posible, los acreditados observados irán cubriendo sus compromisos con el FOMTLAX hasta su total liquidación. Hasta el momento las diversas acciones emprendidas para la recuperación de saldos vencidos y vigentes han dado resultados, lamentablemente mucha de la cartera vencida histórica obedece a problemas de originación, situación que en la anterior y actual administración se ha venido corrigiendo incluyendo las observaciones y recomendaciones de Contraloría del Ejecutivo y del Órgano de Fiscalización para el saneamiento de la cartera del FOMTLAX. Finalmente se establecerán los mecanismos normativos necesarios para evitar los registros contables del lado derecho del Balance, aplicándose como corresponde lado izquierdo C x C, motivo de ésta observación."	Fecha	Nombre	Importe	Observación	10 ene 2017	Griselda Escobedo Ríos	130,000.00	Compromiso de pago posible Reestructura	22 feb 2017	Jacqueline Meneses Rangel	8,000.00	Compromiso de pago posible Reestructura	29 mar 2017	Ma Guadalupe Hernández	1,000.00	Compromiso de liquidación	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>
Fecha	Nombre	Importe	Observación																		
10 ene 2017	Griselda Escobedo Ríos	130,000.00	Compromiso de pago posible Reestructura																		
22 feb 2017	Jacqueline Meneses Rangel	8,000.00	Compromiso de pago posible Reestructura																		
29 mar 2017	Ma Guadalupe Hernández	1,000.00	Compromiso de liquidación																		

Cer

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LOCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 24 DE 32.

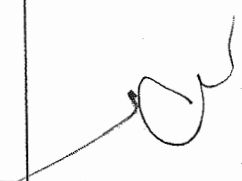
AUDITORÍA: NÚMERO AIC/17-11. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. FOMTLAX/D.A./0515/2017.
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
11	De acuerdo al análisis realizado en las conciliaciones bancarias del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados y el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, se observa que en algunas conciliaciones bancarias presentan cargos en bancos no considerados en libros y abonos en libros no considerados en bancos del ejercicio dos mil dieciséis, sin presentar una justificación del porque a la fecha de la auditoría se siguen reflejando esos movimientos en sus conciliaciones. Anexo III.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General deberá instruir al Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Contabilidad y Presupuesto para que realice el registro contable correspondiente por la disminución del valor de los activos desincorporados.	<i>“Al respecto, le informo que se ha solicitado la bonificación de los cargos realizados por la Institución bancaria BBVA Bancomer, en dos cuentas bancarias del Fondo. Estamos en espera de que sean beneficiados a fin de este mes de junio”.</i>	Anexan: Copia fotostática de los oficios número FOMTLAX/DG/1144/2016, FOMTLAX/D.G./1220/2016 y FOMTLAX/D.G/1373/2016.	EN SEGUIMIENTO. Se solventará hasta aclarar todos los casos observados conforme al anexo de esta observación.
	<u>CAUSAS:</u> - Falta de seguimiento del Departamento Administrativo y de la Jefatura de Oficina de Contabilidad y Presupuesto del Fondo. - Inobservancia a la normatividad vigente. - Deficiente desempeño de funciones del personal. <u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento a los objetivos del Fondo. - No existe transparencia en el manejo de los recursos del Fideicomiso. - Información financiera incorrecta para la toma de decisiones.	<u>CORRECTIVA:</u> Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia del registro contable correspondiente por la disminución del valor del activo.			

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 25 DE 32.

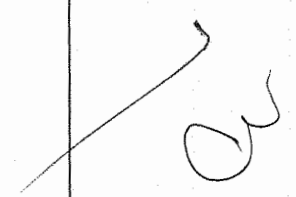
AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 34, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 58 y 59 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos, 305, 308 fracción I, y 309 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala. • Artículo 79 fracciones IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 168 y 169 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete.	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u> 

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 26 DE 32.

AUDITORÍA: NÚMERO AIC/17-11. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. FOMTLAX/D.A./0515/2017.
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

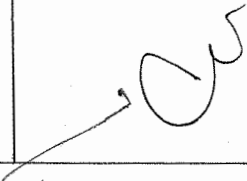
Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	
12	Derivado de la aplicación de la Guía de Revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo de Armonización Contable, se observa que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala carece de un Manual Específico de Contabilidad, además de que omite la publicación en su página de internet de la evaluación de los indicadores de desempeño, sin presentar alguna justificación. <u>CAUSAS:</u> - Falta de seguimiento del Departamento Administrativo y Jefatura Jurídica del Fondo. - Inobservancia a la normatividad vigente. <u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento a los objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de las funciones y actividades del personal del Fondo. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 20 y 46, y 79 fracción 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 58 y 59 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General deberá instruir al Departamento Administrativo y a la Jefatura Jurídica, para que implemente las acciones correspondientes que permitan cumplir con la obligatoriedad a esta normatividad.	<i>“Al respecto, le informo que se está elaborando el Manual de Contabilidad del Fondo, una vez que éste se concluya, se le remitirá la evidencia correspondiente.”</i>	No anexa evidencia alguna.	<u>NO SOLVENTADA.</u> Se solventará hasta presentar evidencia conforme a la acción correctiva de esta observación.
		<u>CORRECTIVA:</u> Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de la existencia del Manual y la publicación de la Evaluación del Desempeño.			

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 27 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

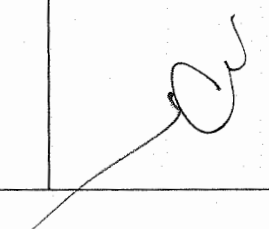
Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 30 fracciones IV, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 140 fracción X, 168 y 169 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 28 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

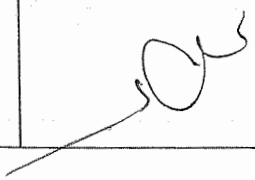
Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	
13	Derivado de la solicitud de información a las observaciones pendientes de solventar de ejercicios anteriores por parte del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se observa que existen todavía observaciones pendientes de solventar, cabe mencionar que el Fondo sigue enviando propuestas de solventación siendo el más reciente el oficio D.A./0378/2017 presentada el día quince de mayo de dos mil diecisiete, por lo que se está en espera de que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado notifique el resultado de su valorización. Anexo IV.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General deberá instruir al Departamento Administrativo para que dé seguimiento a las observaciones pendientes de solventar ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado. <u>CORRECTIVA:</u>	<i>Al respecto, le informo que con fecha 06 de junio de 2017, recibimos el oficio No, OFS/1448/2017, a través del cual el Órgano de Fiscalización Superior, nos notifica los Resultados la Propuesta de Solventación que presentamos por el Periodo Enero-Septiembre del ejercicio fiscal 2016.</i> <i>Para este Fondo, es de gran importancia solventar las observaciones que el Órgano de Fiscalización Superior, realiza a través de Auditoría y brindamos atención a realizar la solventación de las mismas en el tiempo y forma correspondiente."</i>	Adjunto copia fotostática del oficio No, OFS/1448/2017.	<u>EN SEGUIMIENTO.</u> Se solventará hasta presentar evidencia de que las observaciones de ejercicios anteriores has sido solventadas en su totalidad.
	<u>CAUSAS:</u> - Falta de supervisión del Director General al Departamento Administrativo del Fondo. - Inobservancia a la normatividad vigente. - Falta de seguimiento por parte del área responsable. <u>EFFECTOS:</u> - Deficiente desempeño de las funciones y actividades del personal a cargo del seguimiento. - Incumplimiento con los objetivos del Fondo. - Sanciones al Fondo por falta de cumplimiento en la solventación de observaciones.	Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia documental del seguimiento a las observaciones pendientes de solventar.			

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 29 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 30 DE 32.

AUDITORÍA: NÚMERO AIC/17-11. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. FOMTLAX/D.A./0515/2017. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
14	Durante la revisión se constató que el Fondo cumple con la integración del Comité de Control Interno mediante acta de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, de igual forma se observa que de acuerdo al numeral tres se implementarían medidas de Control Interno que coadyuvarían al cumplimiento de las metas y objetivos, a fin de prevenir riesgos que puedan afectar el cumplimiento de las misma; a la fecha se desconoce qué tipo de medidas se han implementado, aunado a que se aplicó el cuestionario de Control Interno y una vez evaluados los ámbitos de: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión se determinó que este es ineficiente, por lo que el Comité no está cumpliendo conforme a lo dispuesto en la normatividad:	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General deberá instruir al Comité de Control Interno para que implemente las acciones necesarias para detectar, minimizar los riesgos de control interno y su seguimiento correspondiente que permitan al Fondo cumplir con el logro de sus objetivos.	<i>"Al respecto, le informo que con fecha veintiuno de junio del año en curso se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional en Materia de Control Interno del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala "FOMTLAX", designando al enlace para el seguimiento a la revisión de las Reglas de Operación, Manual de Procedimientos, Código de Conducta y del Manual de Crédito.</i> <i>Con fecha 26 de junio del año en curso, se llevó a cabo Sesión del Comité de Control Interno en la que se determinaron los riesgos internos y externos, así mismo se entregó un CD al personal que labora en la Institución con la finalidad de hacerles de conocimiento la normatividad vigente."</i>	- Anexan: - Copia fotostática del acta del veintiuno de junio del año en curso de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional en Materia de Control Interno del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala "FOMTLAX" en sus términos. - Se anexa copia fotostática del Acta de Comité de Control Interno de fecha 26 de junio de 2016. - Copia fotostática del oficio y acuse de recibido del CD con la información de la normatividad, por parte del personal. Adjunto archivo electrónico que contiene la normatividad que se proporcionó.	<u>EN SEGUIMIENTO.</u> En las posteriores revisiones al Fondo se verificará el avance de integración del Control Interno por lo que deberá ir presentando evidencia de sus documentos.
	a) <u>Ambiente de Control:</u> No cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos en esta materia, carece de un código de ética y conducta, no tiene implementado mecanismos de difusión de su normatividad y aceptación en su personal que genere un ambiente apropiado de mejora en el Control Interno. b) <u>Evaluación de Riesgos:</u> No se tiene implementado un proceso que identifique las contingencias de riesgo que afecten al logro de los objetivos, el impacto, la forma de minimizarlos o en su caso de que manera van a ser administrados. c) <u>Actividades de Control:</u> No considera diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos de control que dificultan el logro de los objetivos.	<u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia de las implementaciones para mejorar su Control Interno.			

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 31 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. FOMTLAX/D.A./0515/2017.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	d) Información y Comunicación: No se tienen establecidas las medidas conducentes para que la información relevante que se genera en cada una de las áreas sea procesada, clasificada y transmitida de manera adecuada a quien corresponda para la toma de decisiones que permitan el logro de los objetivos. e) Supervisión: No tiene implementados mecanismos de supervisión, reportes, comunicación, seguimiento a la ejecución de las operaciones que permitan el cumplimiento de los objetivos, así como dar el seguimiento de aquellas debilidades de Control Interno que aseguren que han sido corregidas y que eviten la recurrencia de las mismas. Anexo V. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte de los integrantes del Comité de Control Interno para cumplir con lo establecido en la normatividad. - Incumplimiento de funciones por parte del Director General, la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración y Finanzas del Fondo Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. - Inobservancia de la normatividad.	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 32 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	<u>EFFECTOS:</u> • Incremento en los riesgos para el incumplimiento de las metas y objetivos del Fondo. • Deficiente desempeño de funciones. • Incumplimiento y desconocimiento por parte del personal adscrito al Fondo de sus funciones y objetivos. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u>				
	• Marco Integrado de Control Interno. • Acuerdo por las que se emiten las diversas disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. • Artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II y XX de la Ley de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>

2

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 2 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
♦	a) Se informa de una diferencia en la conciliación de \$135,923.00 a favor del patrimonio de los fideicomisos en extinción y que la fiduciaria no acredita fehacientemente. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte del Consejo de Administración del Fondo. - Incumplimiento al plazo establecido en artículo cuarto transitorio del Decreto número ciento cincuenta y dos. - Inobservancia de la normatividad vigente. EFFECTOS: - Incumplimiento de las metas y objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de funciones. - No existe transparencia en el manejo de los recursos del Fondo. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 14 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 30 fracción XII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracción II de la Ley de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Acuerdo número 152 de autorización de Extinción del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo de la Mujer Emprendedora y Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado.				
		SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 1 DE 32.

AUDITORÍA: NÚMERO AIC/17-11. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. FOMTLAX/D.A./0515/2017. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
1	Conforme al Acuerdo número 152 publicado el día diecinueve de enero de dos mil quince, donde se autoriza la extinción de los siguientes: Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora y el Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado, cuyo proceso sería a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas con la Fiduciaria Banco Nacional de México S.A. "BANAMEX", y designando al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala como liquidador y que a su vez asumirá las funciones que desempeñaban los Fideicomisos en extinción cabe mencionar: a) En el artículo cuarto transitorio del Acuerdo número 152 se estable un plazo de 180 días naturales a partir de la publicación del Acuerdo número 152, por lo que la fecha limite fue el dieciocho de mayo de dos mil dieciséis y que a la fecha de desarrollo de esta auditoría no se ha concluido el proceso de extinción. b) El Fondo Macro para el Desarrollo integral de Tlaxcala en su acta de la primera sesión ordinaria del Consejo de Administración celebrada el día cinco de abril de dos mil diecisiete en el punto de acuerdo numeral quince, informa al Consejo de Administración el estatus del proceso de extinción, disolución y liquidación de los Fideicomisos en comento. c) En sesión ordinaria del Consejo de Administración del día cinco de abril de dos mil diecisiete, se informa que se encuentra en proceso de conciliación contable-patrimonio entre el Fondo y la Fiduciaria "BANAMEX" a fin de celebrar los convenios de terminación y extinción de cada fideicomiso.	<u>PREVENTIVA:</u> El Consejo de Administración del Fondo deberá instruir al Director General para que realice las acciones necesarias en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Fiduciaria y se agilice el proceso de extinción, terminación y liquidación de los Fideicomisos. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia de las acciones realizadas para concluir el proceso de extinción, terminación y liquidación de los Fideicomisos.	<i>"En fecha treinta y uno de mayo del año en curso se celebró el Convenio de Terminación y Extinción Total del Contrato de Fideicomiso Revocable de Inversión y Entrega de Recursos, por cada uno de los fideicomisos extintos denominados Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora y Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado.</i> <i>En fecha veintiuno de junio del año en curso se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional en Materia de Control Interno del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala "FOMTLAX", designando al enlace para el seguimiento a la revisión de la normatividad que nos ocupa al C. Gaudencio Tlachi Hernández"</i>	Anexan: - Copias fotostáticas de Convenio de Terminación y Extinción Total del Contrato de Fideicomiso Revocable de Inversión y Entrega de Recursos, de los fideicomisos extintos denominados Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora y Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado. - Copia del estado de cuenta de la institución bancaria BBVA Bancomer no. 0149319550. - Copia de recibos de ministración de recurso.	<u>SOLVENTADA.</u>